	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	04
		Vigencia:	14-11-19

Ciudad y fecha:	BOGOTA, D.C MARZO 31 DE 2020
Dependencia generadora:	DILOS

CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Comité de expertos de la Organización Mundial de la salud OMS, el 30 de enero de 2020, emitió la declaratoria de emergencia de salud Pública de interés Internacional —ESPII, con el fin de coordinar un esfuerzo mundial para mejorar la preparación en otras regiones que puedan necesitar ayuda.

La declaratoria de ESPIT de la OMS de acuerdo al Reglamento Sanitario 2005, el Ministerio de Salud y Protección Social emitió la Circular 005 del 11 de febrero de 2020, mediante la cual imparte a los entes territoriales las directrices para la detección temprana, el control, la atención ante la posible introducción del nuevo coronavirus (2019-nCoV) y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante este riesgo.

Teniendo en cuenta que además de la llegada del nuevo coronavirus, el periodo epidemiológico actual se caracteriza por un aumento de la circulación viral endémica de otros virus respiratorios, aumentándose la presentación de infecciones respiratorias agudas en los diferentes grupos poblacionales.

El COVID19, tiene un comportamiento similar a los coronavirus del Síndrome Respiratorio de Oriente Medio (MERS) y del Síndrome Respiratorio Agudo Grave (SARS), en los cuales se ha identificado que los mecanismos de transmisión son: 1) gotas respiratorias al toser y estornudar, 2) contacto indirecto por superficies inanimadas, y 3) aerosoles por micro gotas, y se ha establecido que tiene una mayor velocidad de contagio. Que, de acuerdo con la OMS, existe suficiente evidencia para indicar que el coronavirus (2019-nCoV), se transmite de persona a persona pudiendo traspasar fronteras geográficas a través de pasajeros infectados; la sintomatología suele ser inespecífica, con fiebre, escalofríos y dolor muscular, pero puede desencadenar en una neumonía grave e incluso la muerte, A la fecha, no existe un medicamento, tratamiento o vacuna para hacer frente al virus y, en consecuencia, por su sintomatología y forma de obrar en la persona, genera complicaciones graves y que, de acuerdo con las recomendaciones de 105 expertos, la forma más efectiva de evitar el contagio es tener una higiene permanente de manos y mantener sitios de afluencia de público debidamente esterilizado.

La Organización Mundial de Salud, declaró como Emergencia de Salud Pública de importancia internacional el brote de Coronavirus COVID-19, por lo que el Ministerio de Salud y Protección Social, viene implementando medidas preventivas a nivel nacional, para enfrentarlo en fases de prevención y contención, en aras de controlar la propagación de la enfermedad, por lo cual mediante Resolución No. 380 del 10 de marzo de 2020, adopta medidas preventivas y sanitarias en país.

La Fuerza Aérea Colombiana, requiere contratar elementos de protección personal para el personal de la FAC; Oficiales, Suboficiales, Soldados, Personal Civil, especialmente al personal operativo mas expuesto como lo son tripulaciones de vuelo, por sus constantes desplazamientos dentro del territorio nacional y el posible contacto con traslados de personal, evacuaciones aeromédicas, profesional de salud que presta

sus servicios en los diferentes ESM y usuarios, además el personal logístico que está inmerso en el constante desarrollo de sus funciones.

La Organización Mundial de la Salud -OMS- el 11 de marzo de 2020, declaro que la infección causada por el nuevo Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID- 19) puede considerarse una pandemia y animo a todos los países a tomar las medidas apropiadas para prepararse para ello la Organización Mundial de Salud, declaró como Emergencia de Salud Pública de importancia internacional el brote de Coronavirus COVID-19, de igual manera, el artículo 49 de la Carla Política preceptúa que: "La atención de la salud y el saneamiento ambiental, son servicios a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud".

Así mismo, mediante la resolución No 385 del 12 de marzo de 2020 se declara la emergencia sanitaria por virus COVID 19, en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020. Dicha declaratoria podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada o cuando desaparezcan las causas que le dieron origen o, si estas persisten o se incrementan, podrá ser prorrogada, conforme al artículo 49 de la constitución política de Colombia “toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y el de la comunidad” y el artículo 95 del mismo ordenamiento dispone que las personas deben “obrar en situaciones que pongan en peligro la vida o la salud “, esta emergencia sanitaria y de calamidad pública de acuerdo a las competencias dadas por la normatividad vigente ha sido decretada por las autoridades locales gobernadores de los departamentos y alcalde del Distrito Capital.

En uso de las facultades otorgadas por la Constitución en el Artículo 215 el señor presidente de la República declaró el estado de emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional. Mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020

En el citado decreto se estipula:

(…) Que con el propósito de generar mecanismos ágiles que permitan atender eficientemente las necesidades de la población, afectada por la emergencia económica, social y ecológica derivada de la Pandemia COVID-19, se autoriza al Gobierno nacional a acudir al procedimiento de contratación directa siguiendo los principios de transparencia y legalidad, de tal forma que la entidades competentes de los sectores de salud, prosperidad social, educación, defensa y todos aquellos sectores que requieran para prestar atención a la población afectada, adquieran el suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro, con el objetivo de prevenir, contener y mitigar los efectos de la Pandemia del nuevo coronavirus COVID-1 9 (…)

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 1795 de 2000, el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana, serán las encargadas de prestar los servicios de salud a través de las Direcciones de Sanidad y Jefatura Salud de cada una de las Fuerzas a los afiliados y sus beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, por medio de sus Establecimientos de Sanidad Militar; así mismo podrán solicitar servicios preferencialmente con el Hospital Militar Central o con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y profesionales habilitados, de conformidad con los planes, políticas, parámetros y lineamientos establecidos por el CSSMP.

El Titulo VII de Ley 9 de 1979, dicta medidas sanitarias, en el sentido que corresponde al Estado como regulador en materia de salud, expedir las disposiciones necesarias para asegurar una adeudada situación de higiene y seguridad en todas las actividades, así como vigilar su cumplimiento a través de las autoridades de salud.

El Parágrafo 1 del Artículo 2.8.8.1.4.3 Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, establece que: "...Sin perjuicio de las medidas antes señaladas y en caso de epidemias o situaciones de emergencia sanitaria nacional o internacional, se podrán adoptar medidas de carácter urgente y otras precauciones basadas en principios científicos recomendadas por expertos con el objetivo de limitar la diseminación de una enfermedad o un riesgo que se haya extendido ampliamente dentro de un grupo o comunidad en una zona determinada "

Por lo anterior mediante la circular No.3047 MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBAF-GRUTH-86.9 de marzo 02 de 2020 la Dirección General de Sanidad Militar emite los lineamientos de promoción, prevención y respuesta para trabajadores de la Planta de Salud del Ministerio de Defensa, con exposición ocupacional en posibles casos COVID 19. Dentro de estas medidas establece el fortalecimiento de las medidas de limpieza, recolección de residuos y entrega de insumos de lavado de manos, alcohol glicererinado y toallas desechables para secado.

En la misma circular dentro de las medidas de protección para el personal prestador de servicios de salud, según lo descrito en el manual de bioseguridad para prestadores de salud que prestan atención en salud ante una eventual introducción del nuevo coronavirus (NCOV-2019) a Colombia del Ministerio de Salud se requiere: mascarilla de alta eficiencia, protección para ojos o protección facial (careta), bata limpia no estéril de manga larga, uso de guantes en caso de realizar procedimientos que lo requieran o si el trabajador tiene alguna lesión o herida en la mano como medida de bioseguridad.

De igual forma a los pacientes que de acuerdo a criterio médico requieran del suministro de un insumo o elemento necesario para no propagar el virus, se le deben proporciona los elementos de protección personal contemplados en el Acuerdo No. 002 de 2001 y 010 del mismo año del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares.

Por lo anterior, la Fuerza Aérea Colombiana, la compra de insumos médico quirúrgicos de protección, con el fin de realizar la prevención para todo el personal de la FAC que lo requiera y la atención, seguimiento o tratamiento de personas sospechosas o conformadas con COIVID 19, no solamente en aras a proteger al personal si no, en cumplimiento de la mitigación del riesgo de contagio.

Es de resaltar, que la Fuerza Aérea Colombiana cuenta con dieciséis (16) Establecimientos de Sanidad Militar a nivel nacional encargados de la prestación de los servicios de salud de baja y mediana complejidad a los afiliados y beneficiarios, del Subsistema de Salud de las Fuerzas, requiriendo para esto la adquisición de insumos de emergencia para la atención, tratamiento y seguimiento de los pacientes confirmados o sospechosos por coronavirus COVID 19.

Con la adquisición de insumos medico quirúrgicos de protección para la Fuerza Aérea Colombiana, Establecimientos de sanidad militar y usuarios, se lograría minimizar el riesgo de contagio con el virus COVID 19, de todo el personal de la Fuerza Aérea Colombiana Oficiales, Suboficiales, Soldados, Personal Civil, especialmente al personal operativo mas expuesto como lo son tripulaciones de vuelo, por sus constantes desplazamientos dentro del territorio nacional y el posible contacto con traslados de personal, evacuaciones aeromédicas, profesional de salud que presta sus servicios en los diferentes ESM y los usuarios, además el personal logístico que está inmerso en el constante desarrollo de sus funciones.

1.2 OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS DE PROTECCION PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA, ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y USUARIOS.

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo de ejecución	A partir del cumplimiento del último requisito de ejecución y hasta el 15 de abril del 2020.
Lugar de ejecución	COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR-ALMACEN GENERAL DE COFAC.
Forma de pago	EL MINISTERIO realizara un pago total con corte al **JUNIO 30 DE 2020**, de acuerdo a desembolso realizado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y previa prestación del servicio y presentación de la factura del contrato, acompañándose para su pago, del Recibo a Satisfacción emitido por el supervisor del contrato, y después de agotados todos los trámites administrativos a que haya lugar: 1. Recibo a Satisfacción emitido por el supervisor del contrato, y después de agotados todos los trámites administrativos a que haya lugar: 2. Certificación de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pago d aportes en Salud, Pensión y Sistema de Riesgos Laborales) y de Aportes Parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar), la cual debe ser expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 828 d 2003 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 3. La publicación en el SECOP II de la factura por el contratista una vez sea aprobada y radicada por la entidad. 4. Orden de alta expedida por el Almacenista JEFSA FAC.

1.4. ADJUDICACIÓN

Total	
Parcial por item	x
Hasta agotar presupuesto oficial	

1.5 ANÁLISIS DE RIESGO

Anexo Matriz de Riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente. ANEXO N°1

- **Justificación de la no exigencia de riesgos:**

NO APLICA

CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

2.1.1. Ficha Técnica:

Ficha Técnica:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS E IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA

1	TAPABOCAS	CAJA X 50 UNDS	TAPABOCA QUIRÚRGICO TRES PLIEGUES, EN POLIPROPILENO NO TEJIDO DE 30 A 40 G, ANTIALÉRGICO CON ADAPTADOR NASAL PARA FACILITAR AJUSTE, SISTEMA DE SUJECIÓN ELÁSTICO Y /O SUJECCION CON DOBLE TIRA. CUMPLIMIENTO DE NORMA DE CALIDAD DEL PRODUCTO NACIONAL O INTERNACIONAL
2	TAPABOCAS N95	UNIDAD	TAPABOCAS DE ALTA EFICIENCIA TAPABOCAS DE ALTA EFICIENCIA PARA AISLAMIENTO RESPIRATORIO POR AEROSOLES, DE ACUERDO A LA NORMA TÉCNICA N95, NIOSH
3	GAFAS PROTECTORAS	UNIDAD	GAFAS TRANSPARENTE CON FILTRO UV. FABRICADA PVC POLIETILENO. LIVIANAS ANTIEMPAÑANTES, SELLADO HERMETICO Y VENTILACION INDIRECTA
4	POLAINAS DESECHABLES	PAR	POLAINA CONFECCIONADA EN TELA POLIPROPILENO BONLAM 30 A 40 GRAMOS, TAMAÑO GRANDE, CON RESORTE EN TOBILLO, Y SUELA CON ANTIDESLIZANTE.
5	GORRO DESECHABLE	UNIDAD	GORRO REDONDO DESECHABLE TIPO BAÑO BOLAN 12 A 20 GRAMOS TAMAÑO ESTANDAR, ENCAUCHADO PARA AJUSTE SUAVE Y FIRME
6	GUANTES DE EXAMEN DE LATEX TALLA M	CAJA X 100 UND	GUANTES DE LATEX TALLA M DESECHABLES. HIPOALERGENICOS. NO ESTERILES. ALTA RESISTENCIA A LA ELONGACION. CON ENTALCAMIENTO LEVE INTERNO. AMBIDIESTROS. LATEX CON AROMA MENTA, VERDE O BLANCO CON O SIN TALCO. PUÑO CON REBORDE. AQL 1.5.
7	GUANTES DE EXAMEN DE LATEX TALLA L	CAJA X 100 UND	GUANTES DE LATEX TALLA L DESECHABLES. HIPOALERGENICOS. NO ESTERILES. ALTA RESISTENCIA A LA ELONGACION. CON ENTALCAMIENTO LEVE INTERNO. AMBIDIESTROS. LATEX CON AROMA MENTA, VERDE O BLANCO CON O SIN TALCO. PUÑO CON REBORDE. AQL 1.5.
8	GUANTES PARA EXAMEN DE NITRILO TALLA M	CAJA X 100 UND	FABRICADOS 100% EN NITRILO (ACRYLONITRILE-BUTADINE) MATERIAL LIBRE DE LATEX Y RESIDUOS QUIMICOS, LIBRES DE TALCO, ERGONOMICOS, OPTIMA SENSIBILIDAD, ALTA RESISTENCIA,
9	GEL ALCOHOLADO ANTISEPTICO PARA MANOS	FRASCO X 1000 CC	ANTISÉPTICO EN GEL PARA DESINFECCIÓN DE MANOS A BASE DE ALCOHOL, GLICERINA Y EMOLIENTES FRASCO X 1000 CC
10	JABON QUIRURGICO CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4%	GALON DE 37000 A 3800 CC	JABON QUIRURGICO CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4% GALON DE 3700 A 3800 CC
11	DETERGENTE DESINFECTANTE PARA SUELOS Y SUPERFICIES	GALON	DETERGENTE DESINFECTANTE PARA SUELOS Y SUPERFICIES. BACTERICIDA, FUNGICIDA Y VIRUCIDA CLORURO DE DIDECILDIMETILAMONIO
12	CARETA PROTECCION	UNIDAD	CARETA PROTECTORA DE CARA Y CUELLO LIGERA Y COMODA DE USAR PARA PROTECCION CONTRA PARTICULAS ,SALPICADURAS QUIMICAS,POLVO E IMPACTO.EL PROTECTOR FACIAL SE COLOCA EN LA CABEZA CON UNA CORREA AJUSTABLE EN LA PARTE POSTERIOR, TAMBIEN SE PUEDE MOVER HACIA ARRIBA Y HACIA ABAJO SEGUN SEA LO NECESARIO.HECHO DE MATERIAL PLASTICO DE VISION CLARA Y RESISTENTE AL IMPACTO

13	TRAJE ANTIFLUIDO	UNIDAD	TRAJE ANTIFLUIDOS CON CAPUCHA TALLAS M –L-XL CARACTERISTICAS LOS TRAJE DEBEN ESTAR CON LA CAPA INTERNA CON FIBRA DE PROPOPILENO ,LA CAPA EXTERNA ES UN RECUBRIMIENTO DE SPUNBOND CON UNA PELICULA DE POLIETILENO EN LO CUAL PROPORCIONA PROCTECCION CONTRA LIQUIDOS , LAS COSTURAS SON FILETIADAS , LOS TRAJES DEBEN TENER CAPUCHA CREMALLERA FRONTAL Y ELASTICA EN MANILLAS Y TOBILLOS / TRAJES QUE CUMPLA CON LA NORMA DE TALLAJE ANSI/ISEA 101-1996
14	SABANA PLANA 2.40 X 2.20 MTS Y/O 2.40 X 2.17 MTS Y/O 2.40 X 2.10 MTS	UNIDAD	EN TELA SMS 35 GRAMOS REPELENTE A FLUIDOS. RESISTENTE. NO ESTERIL PLANA. MEDIDAS 2.40 X 2.20MTS Y/O 2.40 X 2.10MTS
15	KIT VENTURY ADULTO (6 DILUTORES.ADAPTADOR HOOD)	KIT	DIFERENTES CONCENTRACIONES DE OXIGENO, ACCESORIO PARA NEBULIZACIÓN, MANGUERA DE 2 MTS., USO ADULTO.
16	KIT VENTURY PEDIATRICO (6 DILUTORES.ADAPTADOR HOOD)	KIT	DIFERENTES CONCENTRACIONES DE OXIGENO, ACCESORIO PARA NEBULIZACIÓN, MANGUERA DE 2 MTS., USO PEDIATRICO
17	MASCARA DE NO REHINALACION CON RESERVORIO PEDIATRICA	UNIDAD	MÁSCARA ELONGADA, ANATÓMICAMENTE ADAPTABLE PARA SUMINISTRO DE OXIGENO EN ALTA CONCENTRACIÓN CON LÍNEA DE OXIGENO DE 2 MT., VÁLVULA DE NO REINHALACIÓN, RESERVORIO DE 600 ML. ACABADO SUAVE Y CLARO PARA FÁCIL SUPERVISIÓN DE LA CONDICIÓN DEL PACIENTE CON CLIP AJUSTABLE A LA NARIZ, CON BANDA ELÁSTICA AJUSTABLE, LIBRE DE LÁTEX, UNIPERSONAL DESECHABLE
18	CANULA NASAL OXIGENO ADULTO	UND	CANULA DE OXIGENO ADULTO DE COLOR TRANSPARENTE, AJUSTABLE SOBRE EL OIDO, DE PUNTAS SILICONIZADAS, EN MATERIAL PLASTICO GRADO MEDICO ELABORADAS EN PVC, DE 200 A 215 CMS, CON ADAPTADOR A CONEXIÓN DE FUENTE DE O2, PROVISTO DE UN PUENTE NASAL CON ENTRADA A LAS FOSAS NASALES, LUMEN NO COLAPSABLE, ATOXICA, LIBRE DE LATEX
19	CANULA NASAL OXIGENO PEDIATRICA	UND	CANULA PEDIATRICA DE COLOR TRANSPARENTE, AJUSTABLE SOBRE EL OIDO, DE PUNTAS SILICONIZADAS, EN MATERIAL PLASTICO GRADO MEDICO ELABORADAS EN PVC, DE 200 A 215 CMS, CON ADAPTADOR A CONEXIÓN DE FUENTE DE O2, PROVISTO DE UN PUENTE NASAL CON ENTRADA A LAS FOSAS NASALES, LUMEN NO COLAPSABLE, ATOXICA, LIBRE DE LATEX
20	HUMIDIFICADOR DE OXIGENO	UND	HUMIDIFICADOR A BURBUJA DE 300 A 400 CC, FABRICADO EN PVC DE ALTA DENSIDAD, CON SEÑALIZACION, CON CONECTOR UNIVERSAL, CON ALARMA AUDIBLE DE SOBRE-PRESION, TAPA DE AJUSTE HERMETICO, DESECHABLE, LINEA MÁXIMA Y MÍNIMA QUE DEFINAN LOS NIVELES DE AGUA.
21	NIPLES DE OXIGENO	UND	NIPLE PLASTICO PARA OXIGENO, CONECTOR EN PVC, EMPATE UNIVERSAL
22	ESPARADRAPO DE TELA	ROLLO	CINTA QUIRURGICA RESISTENTE A LA TENSIÓN, DE FACIL RASGADO, ADHESIVIDAD A VARIAS TEXTURAS, TELA NO TEJIDA, SENSIBLE A LA PRESIÓN, ROLLO 2" X 10YD
23	ESPARADRAPO MICROPORE 1 PULGADA COLOR PIEL	ROLLO	CINTA QUIRURGICA HIPOALERGENICA MICROPOROSA NO OCLUSIVA, TELA COLOR PIEL DE RAYON NO TEJIDO CON SOPORTE ACRILICO Y ADHESIVO HIPOALERGENICO ACRILICO SENSIBLE A LA PRESION

24	CATETER ENDOVENOSO N 14	UNIDAD	CATETER INTRAVENOSO Nº 14 PERIFERICO DE POLIURETANO CON SISTEMA DE SEGURIDAD QUE EVITE TOTALMENTE EL RIESGO DE PINCHAZOS ACCIDENTALES, QUE INCORPORE UN SISTEMA AUTOMÁTICO DE PROTECCIÓN ,MATERIAL RIGIDO, CON CAMARA DE VISUALIZACION , CANULA CON DOBLE BISELADO Y AGUJA CON PUNTA EN V.
25	CATETER ENDOVENOSO N 16	UNIDAD	CATETER INTRAVENOSO Nº 16 PERIFERICO DE POLIURETANO CON SISTEMA DE SEGURIDAD QUE EVITE TOTALMENTE EL RIESGO DE PINCHAZOS ACCIDENTALES, QUE INCORPORE UN SISTEMA AUTOMÁTICO DE PROTECCIÓN ,MATERIAL RIGIDO, CON CAMARA DE VISUALIZACION , CANULA CON DOBLE BISELADO Y AGUJA CON PUNTA EN V.
26	CATETER ENDOVENOSO N 18	UNIDAD	CATETER INTRAVENOSO Nº 18 PERIFERICO DE POLIURETANO CON SISTEMA DE SEGURIDAD QUE EVITE TOTALMENTE EL RIESGO DE PINCHAZOS ACCIDENTALES, QUE INCORPORE UN SISTEMA AUTOMÁTICO DE PROTECCIÓN ,MATERIAL RIGIDO, CON CAMARA DE VISUALIZACION , CANULA CON DOBLE BISELADO Y AGUJA CON PUNTA EN V.
27	CATETER ENDOVENOSO N 20	UNIDAD	CATETER INTRAVENOSO Nº 20 PERIFERICO DE POLIURETANO CON SISTEMA DE SEGURIDAD QUE EVITE TOTALMENTE EL RIESGO DE PINCHAZOS ACCIDENTALES, QUE INCORPORE UN SISTEMA AUTOMÁTICO DE PROTECCIÓN ,MATERIAL RIGIDO, CON CAMARA DE VISUALIZACION , CANULA CON DOBLE BISELADO Y AGUJA CON PUNTA EN V.
28	CATETER ENDOVENOSO N 22	UNIDAD	CATETER INTRAVENOSO Nº 22 PERIFERICO DE POLIURETANO CON SISTEMA DE SEGURIDAD QUE EVITE TOTALMENTE EL RIESGO DE PINCHAZOS ACCIDENTALES, QUE INCORPORE UN SISTEMA AUTOMÁTICO DE PROTECCIÓN ,MATERIAL RIGIDO, CON CAMARA DE VISUALIZACION , CANULA CON DOBLE BISELADO Y AGUJA CON PUNTA EN V.
29	CATETER ENDOVENOSO N 24	UNIDAD	CATETER INTRAVENOSO Nº 24 PERIFERICO DE POLIURETANO CON SISTEMA DE SEGURIDAD QUE EVITE TOTALMENTE EL RIESGO DE PINCHAZOS ACCIDENTALES, QUE INCORPORE UN SISTEMA AUTOMÁTICO DE PROTECCIÓN ,MATERIAL RIGIDO, CON CAMARA DE VISUALIZACION , CANULA CON DOBLE BISELADO Y AGUJA CON PUNTA EN V.
30	JERINGA DE 20 CC	UNIDAD	JERINGA DE 20 CC COMPUESTA POR CILINDRO Y CUERPO DE CILINDRO, ALAS DE SUJECION; EMBOLO, PISTON, DISCO DE EMPUJE Y ESCALA VOLUMÉTRICA; AGUJA INTEGRADA NO 21 EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL DE PAPEL MICROPOROSO, PELICULA PLASTICA, IMPRESIÓN Y LENGUETAS QUE FACILITEN SU APERTURA
31	JERINGA DE 10 CC	UNIDAD	JERINGA DE 10 CC COMPUESTA POR CILINDRO Y CUERPO DE CILINDRO, ALAS DE SUJECION; EMBOLO, PISTON, DISCO DE EMPUJE Y ESCALA VOLUMETRICA; AGUJA INTEGRADA NO 21 EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL DE PAPEL MICROPOROSO, PELICULA PLASTICA, IMPRESIÓN Y LENGUETAS QUE FACILITEN SU APERTURA
32	JERINGA DE 5CC	UNIDAD	JERINGA DE 5 CC COMPUESTA POR CILINDRO Y CUERPO DE CILINDRO, ALAS DE SUJECION; EMBOLO, PISTON, DISCO DE EMPUJE Y ESCALA VOLUMETRICA; AGUJA INTEGRADA NO 21 EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL DE PAPEL MICROPOROSO, PELICULA PLASTICA, IMPRESIÓN Y LENGUETAS QUE FACILITEN SU APERTURA

33	JERINGAS DE 3CC	UNIDAD	JERINGA DE 3 CC COMPUESTA POR CILINDRO Y CUERPO DE CILINDRO, ALAS DE SUJECION; EMBOLO, PISTON, DISCO DE EMPUJE Y ESCALA VOLUMETRICA; AGUJA INTEGRADA NO 21 EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL DE PAPEL MICROPOROSO, PELICULA PLASTICA, IMPRESIÓN Y LENGUETAS QUE FACILITEN SU APERTURA.
34	EQUIPO MACROGOTEO SIN AGUJA	UNIDAD	FABRICADOS CON MATERIAL ATOXICO, COMPUESTO POR DISPOSITIVO DE PERFORACION SPIKE TIPO TORPEDO: TERMINADO EN PUNTA FORMA DE BISEL; PROTECTOR DEL DISPOSITIVO: FABRICADO EN POLIETILENO O POLIPROPILENO; CAMARA DE GOTEO: FABRICADA DE PVC FLEXIBLE, TRASLUCIDO, ENSAMBLADA AL SPIKE POR SU PARTE MAS ANCHA FACILITANDO EL CONTEO Y EVITAR QUE SE FORMEN BURBUJASEN LA MANGUERA; MANGUERA: FABRICADA DE PVC, FLEXIBLE, TRASLUCIDO, NO COLAPSABLE, EN UNO DE SUS EXTREMOS VA ENSAMBLADA A LA CAMARA, SU FUNCION ES EL TRANSPORTE DE LA SOLUCION A ADMINISTRAR; REGULADOR DE FLUJO; SITIO DE INYECCION: FABRICADO EN CAUCHO NATURAL; CONO LUER: FABRICADO EN POLIPROPILENO. ESTERIL EN EMPAQUE BLISTER, PLASTICO O CELOFAN.
35	EQUIPO MICROGOTEO SIN AGUJA	UNIDAD	FABRICADOS CON MATERIAL ATOXICO, COMPUESTO POR DISPOSITIVO DE PERFORACION SPIKE TIPO TORPEDO: TERMINADO EN PUNTA FORMA DE BISEL; PROTECTOR DEL DISPOSITIVO: FABRICADO EN POLIETILENO O POLIPROPILENO; CAMARA DE GOTEO: FABRICADA DE PVC FLEXIBLE, TRASLUCIDO, ENSAMBLADA AL SPIKE POR SU PARTE MAS ANCHA FACILITANDO EL CONTEO Y EVITAR QUE SE FORMEN BURBUJASEN LA MANGUERA; MANGUERA: FABRICADA DE PVC, FLEXIBLE, TRASLUCIDO, NO COLAPSABLE, EN UNO DE SUS EXTREMOS VA ENSAMBLADA A LA CAMARA, SU FUNCION ES EL TRANSPORTE DE LA SOLUCION A ADMINISTRAR; REGULADOR DE FLUJO; SITIO DE INYECCION: FABRICADO EN CAUCHO NATURAL; CONO LUER: FABRICADO EN POLIPROPILENO. ESTERIL EN EMPAQUE BLISTER, PLASTICO O CELOFAN.
36	BURETA SENCILLA	UNIDAD	DISPOSITIVO DE PERFORACION CON PROTECTOR, TUBO GRADUADO TRANSLUCIDO, SITIO DE INYECCION, DISPOSITIVO DEL FILTRO DE AIRE, ESCALA VOLUMETRICA, REGULADOR DE FLUJO, TAPA SUPERIOR E INFERIOR. COMPATIBLE CON EQUIPO DE GOTEO
37	BATA QUIRURGICA DESECHABLE	UNIDAD	EN TELA SMS DE 30 A 35 GRAMOS, MANGA LARGA CON PUÑO RESORTADO, TELA REPELENTE A FLUIDOS, NO ESTERIL

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REQUERIDA
CATÁLOGOS Y/O MANUALES: Con la oferta deben presentarse claramente el catálogo, manual o ficha técnica original (no se aceptan fotocopias y/o fichas técnicas hechas por entidad diferente a la casa fabricante), con el objeto de verificar las características técnicas mínimas exigidas y descritas en el anexo técnico.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
• Entregar los elementos en buenas condiciones generales de manera que sean aptos para su utilización y no generen riesgos para el personal de salud. • Los elementos entregados deberán tener instrucciones de uso de fácil comprensión en idioma español. • Deberá tener el respectivo certificado INVIMA.

- Brindar garantía mínima requerida de mínimo un año a partir de la fecha de entrega.
- Entregar insumos en presencia del supervisor y almacenista de la JEFSA en CATAM.

CANTIDADES ESTABLECIDAS:

CANTIDADES					
ITEM	**PRODUCTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDADES JEFATURA DE SALUD**	**CANTIDADES DILOS**	**TOTAL CANTIDADES**
1	TAPABOCAS	CAJA X 50 UNDS	917	481	1.398
2	TAPABOCAS N95	UNIDAD	2406	2.571	4.977
3	GAFAS PROTECTORAS	UNIDAD	300	313	613
4	POLAINAS DESECHABLES	PAR	979	120	1.099
5	GORRO DESECHABLE	UNIDAD	2000	1013	3.013
6	GUANTES DE EXAMEN DE LATEX TALLA M	CAJA X 100 UND	200	0	200
7	GUANTES DE EXAMEN DE LATEX TALLA L	CAJA X 100 UND	200	0	200
8	GUANTES PARA EXAMEN DE NITRILO TALLA M	CAJA X 100 UND	200	388	588
9	GEL ALCOHOLADO ANTISEPTICO PARA MANOS	FRASCO X 1000 CC	0	1600	1.600
10	JABON QUIRURGICO CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4%	GALON DE 37000 A 3800 CC	99	0	99
11	DETERGENTE DESINFECTANTE PARA SUELOS Y SUPERFICIES	GALON	50	150	200
12	CARETA PROTECCION	UNIDAD	449	0	449
13	TRAJE ANTIFLUIDO M-L-XL	UNIDAD	1000	406	1.406
14	SABANA PLANA 2.40 X 2.20 MTS Y/O 2.40 X 2.10 MTS	UNIDAD	1000	0	1.000
15	KIT VENTURY ADULTO (6 DILUTORES.ADAPTADOR HOOD)	KIT	1200	0	1.200
16	KIT VENTURY PEDIATRICO (6 DILUTORES.ADAPTADOR HOOD)	KIT	100	0	100
17	MASCARA DE NO REHINALACION CON RESERVORIO PEDIATRICA	UNIDAD	100	0	100

18	CANULA NASAL OXIGENO ADULTO	UND	3000	0	3.000
19	CANULA NASAL OXIGENO PEDIATRICA	UND	200	0	100
20	HUMIDIFICADOR DE OXIGENO	UND	1000	0	1.000
21	NIPLES DE OXIGENO	UND	1000	0	1.000
22	ESPARADRAPO DE TELA	ROLLO	300	0	300
23	ESPARADRAPO MICROPORE 1 PULGADA COLOR PIEL	ROLLO	300	0	300
24	CATETER ENDOVENOSO N 14	UNIDAD	250	0	250
25	CATETER ENDOVENOSO N 16	UNIDAD	250	0	250
26	CATETER ENDOVENOSO N 18	UNIDAD	1500	0	1.500
27	CATETER ENDOVENOSO N 20	UNIDAD	1500	0	1.500
28	CATETER ENDOVENOSO N 22	UNIDAD	1494	0	1.494
29	CATETER ENDOVENOSO N 24	UNIDAD	500	0	500
30	JERINGA DE 20 CC	UNIDAD	1000	0	1.000
31	JERINGA DE 10 CC	UNIDAD	4000	0	4.000
32	JERINGA DE 5CC	UNIDAD	5000	0	5.000
33	JERINGAS DE 3CC	UNIDAD	3000	0	3.000
34	EQUIPO MACROGOTEO SIN AGUJA	UNIDAD	3003	0	3.003
35	EQUIPO MICROGOTEO SIN AGUJA	UNIDAD	1004	0	1.004
36	BURETA SENCILLA	UNIDAD	2000	0	2.000
37	BATA QUIRURGICA DESECHABLE	UNIDAD	1516	0	1.516

2.1.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42131606	Equipo, Médico, accesorios y suministros	Telas y vestido médicos	Vestuario para el personal sanitario artículos relacionados	Mascaras quirúrgicas o de aislamiento para el personal médico
42131613	Equipo, Médico, accesorios y suministros	Telas y vestido médicos	Vestuario para el personal sanitario artículos relacionados	Protectores de ojos o visiones para el personal médico
42131609	Equipo, Médico, accesorios y suministros	Telas y vestido médicos	Vestuario para el personal sanitario artículos relacionados	Cubiertas para zapatos para el personal médico

42131604	Equipo, Médico, accesorios y suministros	Telas y vestido médicos	Vestuario para el personal sanitario artículos relacionados	Gorro de quirófano para personal médico
42132203	Equipo, Médico, accesorios y suministros	Telas y vestido médicos	Vestuario para el personal sanitario artículos relacionados	Blusas o blusones para el personal médico
51102710	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos anti infecciosos	Antisépticos	Antisépticos basados en alcohol o acetona
51102707	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos anti infecciosos	Antisépticos	Gluconato de clorhexidina
42281604	Equipo, Médico, accesorios y suministros	Productos para la esterilización médica	Soluciones de desinfectantes y esterilización en frio	Desinfectantes de superficies para uso médico
42131605	Equipo, Médico, accesorios y suministros	Telas y vestido médicos	Vestuario para el personal sanitario artículos relacionados	Overoles para el personal médico
42271708	Equipo, Médico, accesorios y suministros	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxigeno	Máscaras de oxígeno o partes para el uso médico
42272303	Equipo, Médico, accesorios y suministros	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	Suministros de resucitadores	Máscaras o accesorios de resucitación
42271709	Equipo, Médico, accesorios y suministros	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxigeno	Cánulas nasales para uso médico
42271801				
42271705	Equipo, Médico, accesorios y suministros	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxigeno	Conectores o adaptadores de suministro de oxigeno
42221504	Equipo, Médico, accesorios y suministros	Productos para la administración intravenosa y arterial	Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales	Catéteres intravenosos periféricos para uso general
42142609	Equipo, Médico, accesorios y suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Jeringas y accesorios	Jeringas con agujas para el uso médico
42221603	Equipo, Médico, accesorios y suministros	Productos para administración intravenosa y arterial	Tubería y juegos de administración arterial o intravenoso y productos relacionados	Tubos de extensión arteriales o intravenosos
42221701	Equipo, Médico, accesorios y suministros	Productos para la administración intravenosa y arterial	Bolsas de infusión y recipientes y productos relacionados intravenosos y arteriales	Bolsas o contenedores de infusión arterial o intravenosa de único puerto
42131612	Equipo, Médico, accesorios y suministros	Telas y vestido médicos	Vestuario para el personal sanitario artículos relacionados	Batas de aislamiento para el personal médico

2.1.2.1 Número de Material SAP y Número de Activo Fijo: (Cuando aplique)

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	No. DE MATERIAL SAP	No. DE ACTIVO FIJO
TAPABOCAS	2500259	N/A
TAPABOCAS N95	1300570	N/A
GAFAS PROTECTORAS	2501136	N/A
POLAINAS DESECHABLES	2500502	N/A
GORRO DESECHABLE	2500448	N/A
GUANTES DE EXAMEN DE LATEX TALLA M	2500458	N/A
GUANTES DE EXAMEN DE LATEX TALLA L	2500458	N/A

GUANTES PARA EXAMEN DE NITRILO TALLA M	2502485	N/A
GUANTES PARA EXAMEN DE NITRILO TALLA L	2502485	N/A
GEL ALCOHOLADO ANTISEPTICO PARA MANOS	2501163	N/A
JABON QUIRURGICO CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4%	2003248	N/A
DETERGENTE DESINFECTANTE PARA SUELOS Y SUPERFICIES	2584725	N/A
CARETA PROTECCION	25035512	N/A
TRAJE ANTIFLUIDO	1677564	N/A
TRAJE ANTIFLUIDO	1677564	N/A
TRAJE ANTIFLUIDO	1677564	N/A
SABANA PLANA 2.40 X 2.20 MTS Y/O 2.40 X 2.17 MTS	2582832	N/A
KIT VENTURY ADULTO (6 DILUTORES.ADAPTADOR HOOD)	2502306	N/A
KIT VENTURY PEDIATRICO (6 DILUTORES.ADAPTADOR HOOD)	2584050	N/A
MASCARA DE NO REHINALACION CON RESERVORIO ADULTO	2502311	N/A
MASCARA DE NO REHINALACION CON RESERVORIO PEDIATRICA	2502312	N/A
CANULA NASAL OXIGENO ADULTO	2500185	N/A
CANULA NASAL OXIGENO PEDIATRICA	2500188	N/A
HUMIDIFICADOR DE OXIGENO	2500561	N/A
NIPLES DE OXIGENO	2502400	N/A
ESPARADRAPO DE TELA	2502261	N/A
ESPARADRAPO MICROPORE 1 PULGADA COLOR PIEL	2583794	N/A
CATETER ENDOVENOSO N 14	2500208	N/A
CATETER ENDOVENOSO N 16	2500209	N/A
CATETER ENDOVENOSO N 18	2500212	N/A
CATETER ENDOVENOSO N 20	2500213	N/A
CATETER ENDOVENOSO N 22	2500214	N/A
CATETER ENDOVENOSO N 24	2500216	N/A
JERINGA DE 20 CC	2502243	N/A
JERINGA DE 10 CC	2500001	N/A
JERINGA DE 5CC	2501228	N/A
JERINGAS DE 3CC	2501227	N/A
EQUIPO MACROGOTEO SIN AGUJA	2500356	N/A
EQUIPO MICROGOTEO SIN AGUJA	2584037	N/A
BURETA SENCILLA	2502327	N/A

BATA QUIRURGICA DESECHABLE	2500162	N/A

2.1.3. Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	
N/A	X

2.1.4 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2017		2018		2019	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
TAPABOCAS N95	10.000	0	$ 0,00	0	$ 0,00	0	$ 0,00

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

2.1.5 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir:

SI: ____ NO: _X___

Justificación:

2.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

2.2.1. Experiencia:

El oferente deberá demostrar experiencia relacionada con el objeto contractual; deberá presentar mínimo una (01) certificación anterior a la fecha de apertura del proceso, emitida por el contratante -persona natural o jurídica pública o privada-, en la que se certifique experiencia relacionada con el objeto contractual cuya sumatoria sea igual o superior al 45% del presupuesto asignado a cada lote ofertado.

Las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por las Entidades Contratantes de los proyectos y debe incluir: Objeto del Contrato, Entidad contratante, dirección, teléfonos, constancia de recibo a satisfacción, monto del contrato, tiempo de ejecución, fecha de inicio y fecha de finalización."

LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA, podrá solicitar, aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del contenido de documentos aportados en este aspecto, dentro de un término perentorio.

2.2.2. Capacidad residual:

NO APLICA

2.2.3. Otros:

NO APLICA

CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES

El objeto del proceso de selección de oferentes que se pretende adelantar se enmarca dentro del sector comercio e industrial, donde se encuentran clasificadas principalmente las empresas que fabrican este tipo de insumos, así como las que importan y comercializan estos productos; es necesario analizar el sector comercio en general teniendo en cuenta que por cadena de distribución los insumos médico quirúrgicos son suministrados principalmente por distribuidores.

El Producto Interno Bruto crece 3,3% en el año 2019 pr respecto al año 2018p; las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 4,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2019pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,4% respecto al mismo periodo de 2018p. Las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 4,9%.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 0,5%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Construcción crece 1,9%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 1,7%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2019pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año corrido	Anual	Trimestral
	2019pr / 2018p	2019pr - IV / 2018p - IV	2019pr - IV / 2019pr - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,0	3,9	1,5
Explotación de minas y canteras	2,1	2,0	-0,7
Industrias manufactureras	1,6	1,4	0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,8	2,7	0,3
Construcción	-1,3	-0,1	1,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,9	4,7	0,2
Información y comunicaciones	1,7	0,4	1,2
Actividades financieras y de seguros	5,7	4,6	-1,6
Actividades inmobiliarias	3,0	2,8	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	3,7	3,6	0,0
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,9	4,9	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,4	2,4	0,0
Valor agregado bruto	3,2	3,2	0,4
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,6	5,3	1,0
Producto Interno Bruto	**3,3**	**3,4**	**0,5**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
prpreliminar
pprovisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Para el año 2019 pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,7% en su serie original, comparado con el mismo periodo de 2018p. Esta dinámica se explica por el siguiente comportamiento (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,9 %
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,6%.

En el cuarto trimestre del año 2019pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,6% en su serie original, comparado con el mismo periodo de 2018p. Esta dinámica se explica por el siguiente comportamiento (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crecen 3,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crecen 3,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo no presentó variación en su serie corregida de efecto estacional y calendario. Esta dinámica se explica por el siguiente comportamiento (ver tabla 11):

- Actividades profesionales científicas y técnicas decrecen 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crecen 0,4 %.

Tabla 11. Actividades profesionales, cientificas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
2019pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año corrido	Anual	Trimestral
	2019pr / 2018p	2019pr - IV / 2018p - IV	2019pr - IV / 2019pr - III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,9	3,7	-0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	3,6	3,6	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**3,7**	**3,6**	**0,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
prpreliminar
pprovisional
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo

Crecimiento económico: 2019, año de recuperación

- El 2019 puede calificarse como un año de recuperación económica, donde logramos crecimientos ligeramente superiores al 3%, con un comportamiento positivo en la mayoría de las actividades económicas y donde el desempeño de Colombia supera el crecimiento mundial y está muy por encima del promedio regional. En efecto, para el 2019 se prevé un crecimiento mundial de 3% y para América Latina esta tasa será de sólo 0.2%.



- Este fue un año donde pesaron factores positivos y negativos, la mayoría de ellos similares a los observados en el año inmediatamente anterior. Entre los aspectos que impactaron favorablemente el crecimiento, están la buena posición del país en la región y en el contexto internacional; la solidez de la economía colombiana; un entorno macroeconómico donde la inflación e intereses se ajustan a los parámetros internacionales y donde las calificadoras de riesgo nos mantienen el grado de inversión.

- A lo anterior se suman dos elementos directamente relacionados con dos motores de crecimiento: el consumo y la inversión. Con respecto al consumo se observó una buena dinámica ya que este componente del gasto pasó de crecer a tasas del 3.9% en 2018 a 4.5% en el 2019. En el caso de la inversión, la ley de financiamiento permitió el descuento del IVA sobre bienes de capital. Con esta medida se recupera un rezago en las condiciones de inversión que tenía el país con respecto a nuestros competidores.

- De otro lado, pesaron desfavorablemente el ambiente de incertidumbre económica del contexto internacional, el cual incidió negativamente sobre los mercados mundiales y constituye uno de los motivos por los cuales las exportaciones se contrajeron. A lo anterior se suma la alta volatilidad de los mercados.

- En lo interno, el país sigue mostrando vulnerabilidades en lo fiscal y aún queda una tarea importante debido a las grandes limitantes que el país tiene en competitividad.

- El crecimiento de la economía colombiana de 3.3% en el tercer trimestre del año y de 3.1% en lo corrido del año hasta septiembre va consolidando la tendencia creciente que se registra desde el tercer trimestre de 2018.



- También vale la pena destacar que once, de las doce actividades, registraron tasas positivas y cuatro de ellas por encima del promedio de la economía. En los primeros nueve meses de 2019, los sectores con mayor dinámica, en orden de crecimiento son: actividades financieras y de seguros (6.1%), comercio al por menor, alojamiento y restaurantes (4,9%), administración pública y defensa (3,8%) y actividades profesionales, científicas y técnicas (3,6%). Por otro lado, el único sector con crecimientos negativos es el de la construcción (-1,9%), debido a la caída en edificaciones residenciales (-8,1%), mientras que obras civiles creció 12,3%.

COLOMBIA: CRECIMIENTO ECONÓMICO

	2018						2019			
	Trim I	Trim II	Trim III	Ene-sept	Trim IV	Año	Trim I	Trim II	Trim III	Ene-sept
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,0	5,4	1,0	2,8	0,3	2,1	1,9	1,5	2,6	2,0
Explotación de minas y canteras	-3,5	-0,6	3,2	-0,3	0,0	-0,2	5,3	1,2	1,0	2,5
Industrias manufactureras	-2,0	4,1	2,3	1,5	2,6	1,8	3,0	0,6	1,5	1,7
Electricidad, gas, agua, saneamiento ambiental	2,3	2,8	3,2	2,8	2,6	2,7	3,2	2,6	2,8	2,9
Construcción	-0,9	-4,9	3,6	-0,7	4,5	0,8	-4,3	1,2	-2,6	-1,9
Comercio, reparaciones, transporte, almacenamiento, alojamiento, servicios de comida	3,8	3,7	2,5	3,3	3,4	3,3	4,2	4,7	5,9	4,9
Información y comunicaciones	-0,2	3,1	5,1	2,7	4,0	3,0	3,8	4,2	-0,6	2,5
Actividades financieras y de seguros	4,9	3,4	2,0	3,4	2,8	3,3	5,5	4,6	8,2	6,1
Actividades inmobiliarias	2,2	2,0	2,0	2,1	1,8	2,0	3,0	3,1	3,0	3,0
Actividades prof., científicas y técnicas, servicios administrativos y de apoyo	7,3	6,2	4,0	5,8	3,0	5,0	3,6	3,6	3,7	3,6
Administración pública y defensa; seguridad social, educación, salud humana y de servicios sociales	4,5	4,7	4,0	4,4	3,7	4,2	4,1	3,1	4,3	3,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación , hogares	1,2	2,0	1,1	1,4	2,6	1,7	2,1	2,9	2,9	2,6
Valor agregado bruto	**2,0**	**2,9**	**2,7**	**2,5**	**2,7**	**2,6**	**3,1**	**2,9**	**3,2**	**3,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,8	2,7	2,3	2,3	2,4	2,3	3,4	4,0	4,3	3,9
Producto interno bruto	2,0	2,9	2,6	2,5	2,7	2,6	3,2	3,0	3,3	3,1

Fuentehttp://www.andi.com.co/Uploads/Balance%202019%20Perspectivas%202020%20con%20portada.pdf

- **Otros aspectos a tener en cuenta:**

CIFRAS SECTOR DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS





3.1.2. Técnico

Los insumos medico quirúrgicos de protección para la Fuerza Aérea Colombiana, establecimientos de sanidad militar y usuarios, es fundamental para minimizar el riesgo de contagio con el virus COVID 19.

Es posible utilizar distintos tipos de equipo de protección personal para distintas personas. Se tienen instrucciones por escrito sobre cuándo usar dicho equipo y qué tipo utilizar. Usted necesitará equipo de protección personal cuando esté cuidando a personas que se encuentren en aislamiento, así como a otros pacientes.

El equipo de protección personal es un equipo especial que usted usa para crear una barrera entre el ser humano y los microbios. Esta barrera reduce la probabilidad de tocar, exponerse y propagar microbios.

El equipo de protección personal (EPP) ayuda a prevenir la propagación de microbios en lugares de confinamiento, centros de salud, hospitales y lugares de trabajo, esto puede proteger a todas las personas especialmente a los profesionales de la salud de infecciones, cuando entrarán líquidos corporales.

Tipos de equipo de protección personal

1. **El uso de guantes** protege las manos de microbios y ayuda a reducir su propagación.

2. **Las máscaras cubren la nariz y la boca.**

- Algunas tienen una parte plástica transparente que cubre los ojos.
- Una máscara quirúrgica ayuda a detener la propagación de los microbios de la nariz y la boca. También puede evitar que usted inhale algunos microbios.
- Una máscara respiratoria especial (respirador) crea un sello hermético alrededor de la nariz y la boca. Se puede necesitar para que usted no inhale pequeños microbios.

3. **La protección de los ojos**, incluye cubiertas para la cara y gafas. Estas protegen las membranas mucosas en los ojos de líquidos corporales. Si estos líquidos entran en contacto con los ojos, los microbios en dicho líquido pueden ingresar al cuerpo a través de las membranas mucosas.

4. **La ropa incluye batas, delantales, cubiertas para la cabeza y para los zapatos.**

- Se usan batas si están visitando a una persona que se encuentre en aislamiento debido a una enfermedad que se puede propagar fácilmente.
- Tal vez sea necesario usar una bata con mangas largas y puños elásticos. Esta bata debe evitar que los líquidos toquen la piel.
- También es posible que necesite usar cubiertas de zapatos, gafas protectoras y guantes especiales.

5. **El alcohol glicerinado** es una de las maneras más efectivas de prevenir la transmisión de infecciones. Es el mismo alcohol, solo que se le aplica glicerina para que sea más benévolo con las manos y estas no se deterioren.
6. **Los desinfectantes** actúan reduciendo y matando células bacterianas por desactivación de enzimas, hidrólisis, y oxidación, funcionando de forma más selectiva que los antisépticos - desinfectantes hospitalarios de uso más común cumplen condiciones como: Servir contra un amplio espectro de microorganismos patógenos.
7. **Los dispositivos médicos:** son esenciales para que la prevención, el diagnóstico, el tratamiento y la rehabilitación de enfermedades y dolencias sean seguros y eficaces. Los dispositivos médicos, son necesarios para atender las necesidades sanitarias mundiales y pueden ser utilizados por el personal sanitario, los pacientes u otras personas en diferentes entornos, como los hospitales, los dispensarios o su propio domicilio con fines preventivos, diagnósticos, terapéuticos o de rehabilitación.
 - Al hablar de los dispositivos médicos, hay una serie de datos y cifras que hay que tener en cuenta:
 - Los dispositivos médicos van desde un simple termómetro hasta los equipos más sofisticados y caros de diagnóstico por la imagen.
 - Se calcula que hay 1,5 millones de dispositivos médicos diferentes de más de 10 000 tipos generales.

- La mayoría de la población mundial no tiene en sus sistemas de salud un acceso suficiente a dispositivos médicos seguros y apropiados.
- Cerca de dos tercios de los países de bajos ingresos no disponen de una política nacional de tecnología sanitaria capaz de asegurarles un uso eficaz de los recursos mediante una planificación, evaluación, adquisición y gestión apropiadas de los dispositivos médicos.

Los dispositivos médicos ayudan a salvar la vida o a prolongarla. Como ejemplos tenemos los equipos de anestesia y el instrumental quirúrgico utilizados en las operaciones, las unidades de radioterapia para el tratamiento del cáncer o las incubadoras que necesitan los recién nacidos prematuros. Los dispositivos médicos también mejoran la calidad de vida, como ocurre con las gafas, que mejoran la visión; las prótesis, que compensan la pérdida de un miembro, o los hemodializadores, que sustituyen la función renal.
Sin embargo, pese a la gran variedad y cantidad de dispositivos médicos existentes en el mundo, su disponibilidad sigue siendo escasa en los países de bajos ingresos. Y es que como informa la Organización Mundial de la Salud (OMS), la disponibilidad de aparatos de tomografía computadorizada es por término medio de 1 por 64 900 personas en los países de ingresos elevados, y de tan solo 1 por 3,5 millones en los de ingresos bajos.
Respecto al acceso a dispositivos médicos seguros, depende de la existencia de sistemas que garanticen su seguridad y buen funcionamiento. Sin embargo, como señala la OMS, un 40% de los países de bajos ingresos no disponen de una autoridad encargada de aplicar y hacer cumplir regulaciones sobre los dispositivos médicos que garanticen la seguridad de estos para el paciente y del profesional sanitario.

3.1.3. Regulatorio

1. Constitución Política
2. Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública".*
3. Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".*
4. Ley 1673 de 2013
5. Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública*".
6. Ley 1437 de 2011 *"Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".*
7. Ley 1955 de 2019 "*Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018* "*Todos por un nuevo país*".
8. Ley 1564 de 2012 *"Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".*
9. *Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura".*
10. Decreto Ley 019 de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".*
11. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 *"Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".*
12. Resolución Ministerial No. 6302 de 31 de julio de 2014, *"Por la cual se adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras."*

13. Resolución Ministerial No. 4519 de 27 de mayo de 2016 "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"*
14. Directiva Permanente No. 15 de 10 de marzo de 2015 "*Políticas de Contratación Sector Defensa*".
15. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
16. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
17. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.
18. El Gobierno Nacional en el Decreto 1011 de 2006 establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, así mismo, reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública a través del Decreto 3518 de 2006 y en el Decreto 2323 de 2006 reglamenta parcialmente la Ley 9° de 1979, en relación con la Red Nacional de Laboratorios; en este sentido y bajo este marco normativo las acciones de prevención, vigilancia y control de infecciones asociadas a la atención en salud son responsabilidad de todos los actores involucrados en los procesos de atención del sistema de salud del país.
19. Ley No. 352 de 1997, por la cual se reestructuro el Sistema de Salud de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
20. Decreto Ley 1795 de 2000 por el Cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares.
21. Acuerdo No. 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, por medio del cual se establece el Plan de Sanidad Militar y Policial.
22. Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 Por el cual se declara un Estado de Emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional
23. Decreto 418 del 18 de marzo de 2020 Por el cual se dictan medidas transitorias para expedir normas en materia de orden público
24. Decreto 438 del 19 de marzo de 2020 Por el cual se adoptan medidas tributarias transitoria
25. Decreto 439 del 20 de marzo de 2020 Por el cual se suspende desembarque con fines de ingreso o conexión en territorio colombiano, de pasajeros procedentes del exterior por vía aérea
26. Decreto 440 del 20 de marzo de 2020 Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal
27. Decreto 441 del 20 de marzo de 2020 Por el cual se dictan disposiciones en materia de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo
28. Decreto 444 del 21 de marzo de 2020 Por el cual se crea el Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME y se dictan disposiciones e materia de recursos, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
29. Decreto No. 457 del 22 de marzo de 2020 Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria general por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público
30. Decreto 458 del 22 de marzo de 2020 Por el cual se adoptan medidas para los hogares en condición de pobreza en todo el territorio nacional, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
31. Decreto 460 del 22 de marzo de 2020 Por el cual se dictan medidas para garantizar la prestación del servicio a cargo de las comisarías de familia, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica

32. Decreto 461 del 22 marzo de 2020 Por medio del cual se autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para la reorientación de rentas y la reducción de tarifas de impuestos territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020
33. Decreto 462 del 22 de marzo de 2020 Por el cual se prohíbe la exportación y la reexportación de productos necesarios para afrontar la emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19, se dictan medidas sobre su distribución y venta en el mercado interno, y se adiciona el Decreto 410 de 2020.
34. Decreto 463 del 22 de marzo de 2020 Por el cual se modifica parcialmente el arancel de aduanas para la importación de medicamentos, dispositivos médicos, reactivos químicos, artículos de higiene y aseo, insumos, equipos y materiales requeridos para el sector agua y saneamiento básico.
35. Decreto 464 del 23 de marzo de 2020 Por el cual se disponen medidas con el fin de atender la situación de emergencia económica, social y ecológica de la que trata el Decreto 417 de 2020
36. Decreto 093 del 25 de marzo de 2020 por el cual se adoptan medidas adicionales y complementarias con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Distrital 087 del 2020“
37. Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

a. ¿Quién ofrece el bien o servicio?

- VEYALTHI GROUP S.A.S: Empresa encargada de la comercialización de productos medico quirúrgicos al por mayor para el sector Salud.
- PHARMAEUROPEA DE COLOMBIA Empresa que distribuye y comercializa productos medico quirúrgicos y equipos médicos, con importación exclusiva y comercialización de dispositivos médico-quirúrgicos, equipos médicos, reactivos para diagnóstico clínico, medicamentos especializados y anestésicos para el cuidado de la salud en Colombia
- MEDIFAR Compra, venta, comercialización y distribución de productos farmacéuticos, de material y equipo médico quirúrgico hospitalario, odontológico y laboratorio clínico, fisioterapia, ortopedia y rehabilitación, productos populares, aseo, papelería y mobiliario para oficina.
- SOLUCIONES MEDICO HOSPITALARIAS S.A.S Empresa con más de 13 años de experiencia en el sector Salud, distribuidor de insumos medico quirúrgicos, respaldado por fabricantes e importadores de las mejores marcas a nivel mundial y fabricantes de ropa quirúrgica.
- EVACOL Empresa encargada de la comercialización de productos medico quirúrgicos e industriales al por mayor para el sector Salud e industrias.

b. Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

1. VEYALTHI GROUP SAS
2. KPN COLOMBIA SAS
3. CEMIINSUMOS
4. ELEVACOM

5. ARPA MEDICAL SAS
6. INCOMEDIS LTDA
7. RL PHARMA
8. EQUIPO FUEGO & RESCATE SAS

Para establecer el precio de referencia el comité económico estructurador realizó el análisis de las cotizaciones allegadas:

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	**Código:**	**DE-DEAJU-FR-011**
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	**Versión N°:**	**04**
		Vigencia:	**14-11-19**

| ITEM | PRODUCTO | FUENTE 1. ARPA MEDICAL SAS | | | FUENTE 2.KPN COLOMBIA SA S | | | FUENTE 3.INCOMEDIS LTDA | | | FUENTE 4 VEYALTH GROUP SAS | | | FUENTE 5.RL PHARMA SAS | | | FUENTE 6.CYA SAS | | | FUENTE 7.EQUIPO FUEGO & RESCATE SAS | | | FUENTE 8.GPC DE COLOMBIA SAS | | | FUENTE 9.ELEVACOM | | | VALOR DE REFERENCIA | |
|---|
| | | VALOR UNITARIO ANTES DE IVA | IVA 19% | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | VALOR UNITARIO ANTES DE IV | IVA 19% | VALOR UNITARIO INCLUIDO IV | VALOR UNITARIO ANTES DE IVA | IVA 19% | VALOR UNITARIO INCLUIDO IV | VALOR UNITARIO ANTES DE IV | IVA 19% | VALOR UNITARIO INCLUIDO IV | VALOR UNITARIO ANTES DE IV | IVA 19% | VALOR UNITARIO INCLUIDO IV | VALOR UNITARIO ANTES DE IV | IVA 19% | VALOR UNITARIO INCLUIDO IV | VALOR UNITARIO ANTES DE IV | IVA 19% | VALOR UNITARIO INCLUIDO IV | VALOR UNITARIO ANTES DE IV | IVA 19% | VALOR UNITARIO INCLUIDO IV | VALOR UNITARIO ANTES DE IV | IVA 19% | VALOR UNITARIO INCLUIDO IV | MENOR VALOR | EMPRESA |
| 1 | TAPABOCAS | 200.000,00 | 38.000,00 | 238.000,00 | | | | | | | | | | 75.000,00 | 14.250,00 | 89.250,00 | 61.000,00 | 11.590,00 | 72.590,00 | | | | | | | | | | 72.590,00 | CYA SAS |
| 2 | TAPABOCAS N95 | 17.000,00 | 3.230,00 | 20.230,00 | | | | | | | 36.000,00 | 6.840,00 | **42.840,00** | | | | 20.000,00 | 3.800,00 | 23.800,00 | | | | | | | | | | 11.662,00 | ELEVACOM |
| 3 | GAFAS PROTECTORAS | | | | | | | | | | 13.000,00 | 2.470,00 | **15.470,00** | | | | 20.000,00 | 3.800,00 | 23.800,00 | 19.264 | 3.660 | 22.924 | | | | | | | 22.924,16 | EQUPO DE FUEGO |
| 4 | POLAINAS DESECHABLES | | | | | | | | | | - | - | - | 916,00 | 174,04 | 1.090,04 | 750,00 | 142,50 | 892,50 | | | | | | | | | | 892,50 | CYA SAS |
| 5 | GORRO DESECHABLE | | | | | | | | | | 150,00 | 28,50 | **178,50** | | | | | | | | | | | | | | | | 178,50 | FUENTE 4.VEYALTHI GROUP SAS |
| 6 | GUANTES DE EXAMEN DE LATEX TALLA M | | | | | | | | | | 17.000,00 | 3.230,00 | **20.230,00** | | | | | | | | | | | | | | | | 20.230,00 | FUENTE 4.VEYALTHI GROUP SAS |
| 7 | GUANTES DE EXAMEN DE LATEX TALLA L | | | | | | | | | | 17.000,00 | 3.230,00 | **20.230,00** | | | | | | | | | | | | | | | | 20.230,00 | VEYALTHI GROUP SAS |
| 8 | GUANTES PARA EXAMEN DE NITRILO TALLA M | | | | | | | | | | - | - | - | 26.400,00 | 5.016,00 | 31.416,00 | | | | | | | 30.000,00 | 5.700,00 | 35.700,00 | | | | 35.700,00 | GPC COLOMBIA SAS |
| 9 | GUANTES PARA EXAMEN DE NITRILO TALLA L | | | | | | | | | | - | - | - | | | | | | | | | | | | | | | | NA | |
| 10 | GEL ALCOHOLADO ANTISEPTICO PARA MANOS | | | | | | | | | | 26.700,00 | - | **26.700,00** | | | | | | | | | | | | | | | | 26.700,00 | FUENTE 4.VEYALTHI GROUP SAS |
| 11 | JABON QUIRURGICO CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4% | | | | | | | | | | 32.000,00 | - | **32.000,00** | 81.600,00 | - | 81.600,00 | | | | | | | 58.000,00 | | 58.000,00 | | | | 58.000,00 | GPC COLOMBIA SAS |
| 12 | DETERGENTE DESINFECTANTE PARA SUELOS Y SUPERFICIES | | | | | | | | | | 60.000,00 | - | **60.000,00** | | | | | | | | | | | | | | | | 60.000,00 | FUENTE 4.VEYALTHI GROUP SAS |
| 13 | CARETA PROTECCION | | | | | | | | | | | - | - | | | | 45.000,00 | 8.550,00 | 53.550,00 | 26.500 | 5.035 | 31.535 | | | | | | | 31.535,00 | EQUPO DE FUEGO |
| 14 | TRAJE ANTIFLUIDO | 160.000,00 | 30.400,00 | 190.400,00 | 55.000,00 | 10.450,00 | 65.450,00 | | | | | - | - | | | | 40.000,00 | 7.600,00 | 47.600,00 | | | | | | | | | | 47.600,00 | CYA SAS |
| 15 | TRAJE ANTIFLUIDO | 160.000,00 | 30.400,00 | 190.400,00 | 55.000,00 | 10.450,00 | 65.450,00 | | | | | - | - | | | | | | | | | | | | | | | | 47.600,00 | CYA SAS |
| 16 | TRAJE ANTIFLUIDO | 160.000,00 | 30.400,00 | 190.400,00 | 55.000,00 | 10.450,00 | 65.450,00 | | | | | - | - | | | | | | | | | | | | | | | | 47.600,00 | CYA SAS |
| 17 | SABANA PLANA 2.40 X 2.20 MTS Y/O 2.40 X 2.10 MTS | | | | | | | | | | 7.200,00 | 1.368,00 | **8.568,00** | | | | | | | | | | | | | | | | 8.568,00 | FUENTE 4.VEYALTHI GROUP SAS |
| 18 | KIT VENTURY ADULTO (6 DILUTORES ADAPTADOR HOOD) | | | | | | | | | | 3.700,00 | 703,00 | **4.403,00** | | | | | | | | | | | | | | | | 4.403,00 | FUENTE 4.VEYALTHI GROUP SAS |
| 19 | KIT VENTURY PEDIATRICO (6 DILUTORES ADAPTADOR HOOD) | | | | | | | | | | 3.700,00 | 703,00 | **4.403,00** | | | | | | | | | | | | | | | | 4.403,00 | FUENTE 4.VEYALTHI GROUP SAS |
| 20 | MASCARA DE NO REHINALACION CON RESERVORIO ADULTO | NA | |
| 21 | MASCARA DE NO REHINALACION CON RESERVORIO PEDIATRICA | | | | | | | | | | 3.700,00 | 703,00 | **4.403,00** | | | | | | | | | | | | | | | | 4.403,00 | FUENTE 4.VEYALTHI GROUP SAS |
| 22 | CANULA NASAL OXIGENO ADULTO | | | | | | | | | | 1.300,00 | 247,00 | **1.547,00** | | | | | | | | | | | | | | | | 1.547,00 | FUENTE 4.VEYALTHI GROUP SAS |
| 23 | CANULA NASAL OXIGENO PEDIATRICA | | | | | | | | | | 1.300,00 | 247,00 | **1.547,00** | | | | | | | | | | | | | | | | 1.547,00 | FUENTE 4.VEYALTHI GROUP SAS |
| 24 | HUMDIFICADOR DE OXIGENO | | | | | | | | | | 4.700,00 | 893,00 | **5.593,00** | | | | | | | | | | | | | | | | 5.593,00 | FUENTE 4.VEYALTHI GROUP SAS |
| 25 | NIPLES DE OXIGENO | | | | | | | | | | 1.100,00 | 209,00 | **1.309,00** | | | | | | | | | | | | | | | | 1.309,00 | FUENTE 4.VEYALTHI GROUP SAS |
| 26 | ESPARADRAPO DE TELA | | | | | | | | | | 7.300,00 | - | **7.300,00** | | | | | | | | | | | | | | | | 7.300,00 | FUENTE 4.VEYALTHI GROUP SAS |
| 27 | ESPARADRAPO MICROPORE 1 PULGADA COLOR PIEL | | | | | | | | | | 1.900,00 | - | **1.900,00** | | | | | | | | | | | | | | | | 1.900,00 | FUENTE 4.VEYALTHI GROUP SAS |
| 28 | CATETER ENDOVENOSO N 14 | | | | | | | | | | 2.300,00 | - | **2.300,00** | | | | | | | | | | | | | | | | 2.300,00 | VEYALTHI GROUP SAS |
| 29 | CATETER ENDOVENOSO N 16 | | | | | | | | | | 2.300,00 | - | **2.300,00** | | | | | | | | | | | | | | | | 2.300,00 | VEYALTHI GROUP SAS |
| 30 | CATETER ENDOVENOSO N 18 | | | | | | | | | | 2.300,00 | - | **2.300,00** | | | | | | | | | | | | | | | | 2.300,00 | VEYALTHI GROUP SAS |
| 31 | CATETER ENDOVENOSO N 20 | | | | | | | | | | 2.300,00 | - | **2.300,00** | | | | | | | | | | | | | | | | 2.300,00 | VEYALTHI GROUP SAS |
| 32 | CATETER ENDOVENOSO N 22 | | | | | | | | | | 2.300,00 | - | **2.300,00** | | | | | | | | | | | | | | | | 2.300,00 | VEYALTHI GROUP SAS |
| 33 | CATETER ENDOVENOSO N 24 | | | | | | | | | | 2.300,00 | - | **2.300,00** | | | | | | | | | | | | | | | | 2.300,00 | VEYALTHI GROUP SAS |
| 34 | JERINGA DE 20 CC | | | | | | | | | | 300,00 | 57,00 | **357,00** | | | | | | | | | | | | | | | | 357,00 | VEYALTHI GROUP SAS |
| 35 | JERINGA DE 10 CC | | | | | | | | | | 220,00 | 41,80 | **261,80** | | | | | | | | | | | | | | | | 261,80 | VEYALTHI GROUP SAS |
| 36 | JERINGA DE 5CC | | | | | | | | | | 130,00 | 24,70 | **154,70** | | | | | | | | | | | | | | | | 154,70 | VEYALTHI GROUP SAS |
| 37 | JERINGAS DE 3CC | | | | | | | | | | 150,00 | 28,50 | **178,50** | | | | | | | | | | | | | | | | 178,50 | VEYALTHI GROUP SAS |
| 38 | EQUIPO MACROGOTEO SIN AGUJA | | | | | | | | | | 800,00 | - | **800,00** | | | | | | | | | | | | | | | | 800,00 | VEYALTHI GROUP SAS |
| 39 | EQUIPO MICROGOTEO SIN AGUJA | | | | | | | | | | 900,00 | - | **900,00** | | | | | | | | | | | | | | | | 900,00 | VEYALTHI GROUP SAS |
| 40 | BURETA SENCILLA | | | | | | | | | | 2.600,00 | - | **2.600,00** | | | | | | | | | | | | | | | | 2.600,00 | VEYALTHI GROUP SAS |
| 41 | BATA QUIRURGICA DESECHABLE | | | | | | | 3.800,00 | 722,00 | 4.522,00 | | - | - | | | | | | | | | | | | | | | | 4.522,00 | INCOMEDIS LTDA |

Fuente 1: ARPA MEDICACAL SAS
Fuente 2: KPN COLOMBIA SAS
Fuente 3: INCOMEDIS LTDA
Fuente 4: VEYALTHI GROUP SAS
Fuente 5: RL PHARMA SAS
Fuente 6: CYA SAS
Fuente 7: EQUIPO FUEGO & RESCATE SAS
Fuente 8: GPC COLOMBIA SAS
Fuente 9: ELEVACOM

Teniendo en cuenta el estudio de mercado el menor valor cotizado por las empresas y cumpliendo con las especificaciones técnicas queda de la siguiente forma:

Empresa CYA SAS:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES JEFATURA DE SALUD	CANTIDADES DILOS	TOTAL CANTIDADES	PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS E IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA	CYA SAS			VALOR TOTAL A PAGAR	RUBRO PRESUPUESTAL
							VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA		
1	TAPABOCAS	CAJA X 50 UNDS	917	481	1398	TAPABOCA QUIRÚRGICO TRES PLIEGUES, EN POLIPROPILENO NO TEJIDO DE 30 A 40 G, ANTIALÉRGICO CON ADAPTADOR NASAL PARA FACILITAR AJUSTE, SISTEMA DE SUJECIÓN ELÁSTICO Y /O SUJECCION CON DOBLE TIRA. CUMPLIMIENTO DE NORMA DE CALIDAD DEL PRODUCTO NACIONAL O INTERNACIONAL	61000,00	11590,00	72.590,00	101480.820,00	02-02-01-002-007-10
4	POLAINAS DESECHABLES	PAR	979	120	1099	POLAINA CONFECCIONADA EN TELA POLIPROPILENO BONLAM 30 A 40 GRAMOS, TAMAÑO GRANDE, CON RESORTE EN TOBILLO, Y SUELA CON ANTIDESLIZANTE.	750,00	142,50	892,50	980.857,50	02-02-01-002-007-10
14	TRAJE ANTIFLUIDO	UNIDAD	0		-	TRAJE ANTIFLUIDOS CON CAPUCHA TALLAS M CARACTERISTICAS LOS TRAJE DEBEN ESTAR CON LA CAPA INTERNA CON FIBRA DE PROPOPILENO ,LA CAPA EXTERNA ES UN RECUBRIMIENTO DE SPUNBOND CON UNA PELICULA DE POLIETILENO EN LO CUAL PROPORCIONA PROCTECCION CONTRA LIQUIDOS , LAS COSTURAS SON FILETIADAS , LOS TRAJES DEBEN TENER CAPUCHA CREMALLERA FRONTAL Y ELASTICA EN MANILLAS Y TOBILLOS / TRAJES QUE CUMPLA CON LA NORMA DE TALLAJE ANSI/ISEA 101-1996	40.000,00	7.600,00	47.600,00	66.925.600,00	02-02-01-002-007-10
15	TRAJE ANTIFLUIDO	UNIDAD	1000	406	1406	TRAJE ANTIFLUIDOS CON CAPUCHA TALLAS L CARACTERISTICAS LOS TRAJE DEBEN ESTAR CON LA CAPA INTERNA CON FIBRA DE PROPOPILENO ,LA CAPA EXTERNA ES UN RECUBRIMIENTO DE SPUNBOND CON UNA PELICULA DE POLIETILENO EN LO CUAL PROPORCIONA PROCTECCION CONTRA LIQUIDOS , LAS COSTURAS SON FILETIADAS , LOS TRAJES DEBEN TENER CAPUCHA CREMALLERA FRONTAL Y ELASTICA EN MANILLAS Y TOBILLOS / TRAJES QUE CUMPLA CON LA NORMA DE TALLAJE ANSI/ISEA 101-1996					
16	TRAJE ANTIFLUIDO	UNIDAD	0			TRAJE ANTIFLUIDOS CON CAPUCHA TALLAS XL CARACTERISTICAS LOS TRAJE DEBEN ESTAR CON LA CAPA INTERNA CON FIBRA DE PROPOPILENO ,LA CAPA EXTERNA ES UN RECUBRIMIENTO DE SPUNBOND CON UNA PELICULA DE POLIETILENO EN LO CUAL PROPORCIONA PROCTECCION CONTRA LIQUIDOS , LAS COSTURAS SON FILETIADAS CON REEFUERZO , LOS TRAJES DEBEN TENER CAPUCHA CREMALLERA FRONTAL Y ELASTICA EN MANILLAS Y TOBILLOS / TRAJES QUE CUMPLA CON LA NORMA DE TALLAJE ANSI/ISEA 101-1996					
						GRAN TOTAL				169.387.277,50	

Empresa ELEVACOM:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES JEFATURA DE SALUD	CANTIDADES DILOS	TOTAL CANTIDADES	PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS E IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA	ELEVACOM			VALOR TOTAL APAGAR	RUBRO PRESUPUESTAL
							VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA		
2	TAPABOCAS N95	UNIDAD	2406	2.571	4.977	TAPABOCAS DE ALTA EFICIENCIA TAPABOCAS DE ALTA EFICIENCIA PARA AISLAMIENTO RESPIRATORIO POR AEROSOLES, DE ACUERDO A LA NORMA TÉCNICA N95, NIOSH	9.800,00	1.862,00	**11.662,00**	**58.041.774,00**	02-02-01-002-007-10
						GRAN TOTAL				**58.041.774,00**	

Empresa EQUIPO FUEGO & RESCATE SAS

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES JEFATURA DE SALUD	CANTIDADES DILOS	TOTAL CANTIDADES	PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS E IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA	EQUPO FUEGO & RESCATE SAS			VALOR TOTAL A PAGAR	RUBRO PRESUPUESTAL
							VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA		
3	GAFAS PROTECTORAS	UNIDAD	300	313	613	GAFAS TRANSPARENTE CON FILTRO UV. FABRICADA PVC POLIETILENO. LIVIANAS ANTIEMPAÑANTES	19.264,00	3.660,16	22.924,16	14.052.510,08	02-02-01-004-008-03-10
13	CARETA PROTECCION	UNIDAD	449	0	449	CARETA PROTECTORA DE CARA Y CUELLO LIGERA Y COMODA DE USAR PARA PROTECCION CONTRA PARTICULAS ,SALPICADURAS QUIMICAS,POLVO E IMPACTO.EL PROTECTOR FACIAL SE COLOCA EN LA CABEZA CON UNA CORREA AJUSTABLE EN LA PARTE POSTERIOR, TAMBIEN SE PUEDE MOVER HACIA ARRIBA Y HACIA ABAJO SEGUN SEA LO NECESARIO.HECHO DE MATERIAL PLASTICO DE VISION CLARA Y RESISTENTE AL IMPACTO	26.500,00	5.035,00	31.535,00	14.159.215,00	02-02-01-002-007-10
										28.211.725,08	

Empresa VEYALTHI GROUP SAS:

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	04
		Vigencia:	14-11-19

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES JEFATURA DE SALUD	CANTIDADES DILOS	TOTAL CANTIDADES	PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS E IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA	VEYALTHI GROUP SAS			VALOR TOTAL A PAGAR	RUBRO PRESUPUESTAL
							VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA		
5	GORRO DESECHABLE	UNIDAD	2000	1013	3.013	GORRO REDONDO DESECHABLE TIPO BAÑO BOLAN 12 A 20 GRAMOS TAMAÑO ESTANDAR, ENCAUCHADO PARA AJUSTE SUAVE Y FIRME	150,00	28,50	**178,50**	537.820,50	02-02-01-002-007-10
6	GUANTES DE EXAMEN DE LATEX TALLA M	CAJA X 100 UND	200	0	200	GUANTES DE LATEX TALLA M DESECHABLES. HIPOALERGENICOS. NO ESTERILES. ALTA RESISTENCIA A LA ELONGACION. CON ENTALCAMIENTO LEVE INTERNO. AMBIDIESTROS. LATEX BLANCO. PUÑO CON REBORDE. AQL 15.	17.000,00	3.230,00	**20.230,00**	4.046.000,00	02-02-01-003-006-02-10
7	GUANTES DE EXAMEN DE LATEX TALLA L	CAJA X 100 UND	200	0	200	GUANTES DE LATEX TALLA L DESECHABLES. HIPOALERGENICOS. NO ESTERILES. ALTA RESISTENCIA A LA ELONGACION. CON ENTALCAMIENTO LEVE INTERNO. AMBIDIESTROS. LATEX CON AROMA MENTA VERDE O BLANCO CON O SIN TALCO. PUÑO CON REBORDE. AQL 15.	17.000,00	3.230,00	**20.230,00**	4.046.000,00	02-02-01-003-006-02-10
10	GEL ALCOHOLADO ANTISEPTICO PARA MANOS	FRASCO X 240 CC	0	1600	1600	ANTISÉPTICO EN GEL PARA DESINFECCIÓN DE MANOS A BASE DE ALCOHOL, GLICERINA Y EMOLIENTES	26.700,00	-	**26.700,00**	42.720.000,00	02-02-01-003-005-03-10
12	DETERGENTE DESINFECTANTE PARA SUELOS Y SUPERFICIES	GALON	50	150	200	DETERGENTE DESINFECTANTE PARA SUELOS Y SUPERFICIES. BACTERICIDA, FUNGICIDA Y VIRUCIDA , CLORURO DE DIDECILDIMETILAMONIO.	60.000,00	-	**60.000,00**	12.000.000,00	02-02-01-003-005-03-10
17	SABANA PLANA 2.40 X 2.20 MTS Y/O 2.40 X 2.10 MTS	UNIDAD	1000	0	1000	EN TELA SMS 35 GRAMOS REPELENTE A FLUIDOS. RESISTENTE. NO ESTERIL PLANA. MEDIDAS 2.40 X 2.20MTS Y/O 2.40 X 2.10MTS	7.200,00	1368,00	**8.568,00**	8.568.000,00	02-02-01-002-007-10
18	KIT VENTURY ADULTO (6 DILUTORES ADAPTADOR HOOD)	KIT	1200	0	1200	DIFERENTES CONCENTRACIONES DE OXIGENO, ACCESORIO PARA NEBULIZACIÓN, MANGUERA DE 2 MTS., USO ADULTO.	3.700,00	703,00	**4.403,00**	5.283.600,00	02-02-01-004-008-01-10
19	KIT VENTURY PEDIATRICO (6 DILUTORES ADAPTADOR HOOD)	KIT	100	0	100	DIFERENTES CONCENTRACIONES DE OXIGENO, ACCESORIO PARA NEBULIZACIÓN, MANGUERA DE 2 MTS., USO ADULTO.	3.700,00	703,00	**4.403,00**	440.300,00	02-02-01-004-008-01-10
21	MASCARA DE NO REHINALACION CON RESERVORIO PEDIATRICA	UNIDAD	100	0	100	Máscara elongada, anatómicamente adaptable para suministro de oxigeno en alta concentración con línea de oxigeno de 2 mt., válvula de no reinhalación, reservorio de 600 ml. acabado suave y claro para fácil supervisión de la condición del paciente con clip ajustable a la nariz, con banda elástica ajustable, libre de látex, unipersonal desechable	3.700,00	703,00	**4.403,00**	440.300,00	02-02-01-004-008-01-10
22	CANULA NASAL OXIGENO ADULTO	UND	3000	0	3.000	CANULA DE OXIGENO ADULTO DE COLOR TRANSPARENTE, AJUSTABLE SOBRE EL OIDO, DE PUNTAS SILICONIZADAS, EN MATERIAL PLASTICO GRADO MEDICO ELABORADAS EN PVC, DE 200 A 215 CMS, CON ADAPTADOR A CONEXIÓN DE FUENTE DE O2, PROVISTO DE UN PUENTE NASAL CON ENTRADA A LAS FOSAS NASALES, LUMEN NO COLAPSABLE, ATOXICA, LIBRE DE LATEX	1300,00	247,00	**1.547,00**	4.641000,00	02-02-01-004-008-01-10
23	CANULA NASAL OXIGENO PEDIATRICA	UND	200	0	100	CANULA PEDIATRICA DE COLOR TRANSPARENTE, AJUSTABLE SOBRE EL OIDO, DE PUNTAS SILICONIZADAS, EN MATERIAL PLASTICO GRADO MEDICO ELABORADAS EN PVC, DE 200 A 215 CMS, CON ADAPTADOR A CONEXIÓN DE FUENTE DE O2, PROVISTO DE UN PUENTE NASAL CON ENTRADA A LAS FOSAS NASALES, LUMEN NO COLAPSABLE, ATOXICA, LIBRE DE LATEX	1300,00	247,00	**1.547,00**	154.700,00	02-02-01-004-008-01-10
24	HUMIDIFICADOR DE OXIGENO	UND	1000	0	1000	HUMIDIFICADOR A BURBUJA DE 300 A 400 CC, FABRICADO EN PVC DE ALTA DENSIDAD, CON SEÑALIZACION, CON CONECTOR UNIVERSAL, CON ALARMA AUDIBLE DE SOBRE-PRESION, TAPA DE AJUSTE HERMETICO, DESECHABLE, LINEA MÁXIMA Y MÍNIMA QUE DEFINAN LOS NIVELES DE AGUA.	4.700,00	893,00	**5.593,00**	5.593.000,00	02-02-01-004-008-01-10
25	NIPLES DE OXIGENO	UND	1000	0	1000	NIPLE PLASTICO PARA OXIGENO, CONECTOR EN PVC, EMPATE UNIVERSAL	1100,00	209,00	**1.309,00**	1309.000,00	02-02-01-004-008-01-10
26	ESPARADRAPO DE TELA	ROLLO	300	0	300	CINTA QUIRURGICA RESISTENTE A LA TENSIÓN, DE FACIL RASGADO, ADHESIVIDAD A VARIAS TEXTURAS, TELA NO TEJIDA, SENSIBLE A LA PRESIÓN, ROLLO 2" X 10YD	7.300,00	-	**7.300,00**	2.190.000,00	02-02-01-003-005-02-10
27	ESPARADRAPO MICROPORE 1 PULGADA COLOR PIEL	ROLLO	300	0	300	CINTA QUIRURGICA HIPOALERGENICA MICROPOROSA NO OCLUSIVA, TELA COLOR PIEL DE RAYON NO TEJIDO CON SOPORTE ACRILICO Y ADHESIVO HIPOALERGENICO ACRILICO SENSIBLE A LA PRESION	1900,00	-	**1.900,00**	570.000,00	02-02-01-003-005-02-10
28	CATETER ENDOVENOSO N 14	UNIDAD	250	0	250	CATETER INTRAVENOSO Nº 14 PERIFERICO DE POLIURETANO CON SISTEMA DE SEGURIDAD QUE EVITE TOTALMENTE EL RIESGO DE PINCHAZOS ACCIDENTALES, QUE INCORPORE UN SISTEMA AUTOMÁTICO DE PROTECCIÓN ,MATERIAL RIGIDO, CON CAMARA DE VISUALIZACION , CANULA CON DOBLE BISELADO Y AGUJA CON PUNTA EN V.	2.300,00	-	**2.300,00**	575.000,00	02-02-01-004-008-01-10
29	CATETER ENDOVENOSO N 16	UNIDAD	250	0	250	CATETER INTRAVENOSO Nº 16 PERIFERICO DE POLIURETANO CON SISTEMA DE SEGURIDAD QUE EVITE TOTALMENTE EL RIESGO DE PINCHAZOS ACCIDENTALES, QUE INCORPORE UN SISTEMA AUTOMÁTICO DE PROTECCIÓN ,MATERIAL RIGIDO, CON CAMARA DE VISUALIZACION , CANULA CON DOBLE BISELADO Y AGUJA CON PUNTA EN V.	2.300,00	-	**2.300,00**	575.000,00	02-02-01-004-008-01-10

30	CATETER ENDOVENOSO N 18	UNIDAD	1500	0	1500	CATETER INTRAVENOSO Nº 18 PERIFERICO DE POLIURETANO CON SISTEMA DE SEGURIDAD QUE EVITE TOTALMENTE EL RIESGO DE PINCHAZOS ACCIDENTALES, QUE INCORPORE UN SISTEMA AUTOMÁTICO DE PROTECCIÓN ,MATERIAL RIGIDO, CON CAMARA DE VISUALIZACION , CANULA CON DOBLE BISELADO Y AGUJA CON PUNTA EN V.	2.300,00	-	**2.300,00**	3.450.000,00	02-02-01-004-008-01-10
31	CATETER ENDOVENOSO N 20	UNIDAD	1500	0	1500	CATETER INTRAVENOSO Nº 20 PERIFERICO DE POLIURETANO CON SISTEMA DE SEGURIDAD QUE EVITE TOTALMENTE EL RIESGO DE PINCHAZOS ACCIDENTALES, QUE INCORPORE UN SISTEMA AUTOMÁTICO DE PROTECCIÓN ,MATERIAL RIGIDO, CON CAMARA DE VISUALIZACION , CANULA CON DOBLE BISELADO Y AGUJA CON PUNTA EN V.	2.300,00	-	**2.300,00**	3.450.000,00	02-02-01-004-008-01-10
32	CATETER ENDOVENOSO N 22	UNIDAD	1494	0	1494	CATETER INTRAVENOSO Nº 22 PERIFERICO DE POLIURETANO CON SISTEMA DE SEGURIDAD QUE EVITE TOTALMENTE EL RIESGO DE PINCHAZOS ACCIDENTALES, QUE INCORPORE UN SISTEMA AUTOMÁTICO DE PROTECCIÓN ,MATERIAL RIGIDO, CON CAMARA DE VISUALIZACION , CANULA CON DOBLE BISELADO Y AGUJA CON PUNTA EN V.	2.300,00	-	**2.300,00**	3.436.200,00	02-02-01-004-008-01-10
33	CATETER ENDOVENOSO N 24	UNIDAD	500	0	500	CATETER INTRAVENOSO Nº 24 PERIFERICO DE POLIURETANO CON SISTEMA DE SEGURIDAD QUE EVITE TOTALMENTE EL RIESGO DE PINCHAZOS ACCIDENTALES, QUE INCORPORE UN SISTEMA AUTOMÁTICO DE PROTECCIÓN ,MATERIAL RIGIDO, CON CAMARA DE VISUALIZACION , CANULA CON DOBLE BISELADO Y AGUJA CON PUNTA EN V.	2.300,00	-	**2.300,00**	1150.000,00	02-02-01-004-008-01-10
34	JERINGA DE 20 CC	UNIDAD	1000	0	1000	JERINGA DE 20 CC COMPUESTA POR CILINDRO Y CUERPO DE CILINDRO, ALAS DE SUJECION; EMBOLO, PISTON, DISCO DE EMPUJE Y ESCALA VOLUMÉTRICA; AGUJA INTEGRADA NO 21 EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL DE PAPEL MICROPOROSO, PELICULA PLASTICA, IMPRESIÓN Y LENGUETAS QUE FACILITEN SU APERTURA	300,00	57,00	**357,00**	357.000,00	02-02-01-004-008-01-10
35	JERINGA DE 10 CC	UNIDAD	4000	0	4.000	JERINGA DE 10 CC COMPUESTA POR CILINDRO Y CUERPO DE CILINDRO, ALAS DE SUJECION; EMBOLO, PISTON, DISCO DE EMPUJE Y ESCALA VOLUMETRICA; AGUJA INTEGRADA NO 21 EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL DE PAPEL MICROPOROSO, PELICULA PLASTICA, IMPRESIÓN Y LENGUETAS QUE FACILITEN SU APERTURA	220,00	41,80	**261,80**	1047.200,00	02-02-01-004-008-01-10
36	JERINGA DE 5CC	UNIDAD	5000	0	5.000	JERINGA DE 5 CC COMPUESTA POR CILINDRO Y CUERPO DE CILINDRO, ALAS DE SUJECION; EMBOLO, PISTON, DISCO DE EMPUJE Y ESCALA VOLUMETRICA; AGUJA INTEGRADA NO 21 EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL DE PAPEL MICROPOROSO, PELICULA PLASTICA, IMPRESIÓN Y LENGUETAS QUE FACILITEN SU APERTURA	130,00	24,70	**154,70**	773.500,00	02-02-01-004-008-01-10
37	JERINGAS DE 3CC	UNIDAD	3000	0	3.000	JERINGA DE 3 CC COMPUESTA POR CILINDRO Y CUERPO DE CILINDRO, ALAS DE SUJECION; EMBOLO, PISTON, DISCO DE EMPUJE Y ESCALA VOLUMETRICA; AGUJA INTEGRADA NO 21 EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL DE PAPEL MICROPOROSO, PELICULA PLASTICA, IMPRESIÓN Y LENGUETAS QUE FACILITEN SU APERTURA.	150,00	28,50	**178,50**	535.500,00	02-02-01-004-008-01-10
38	EQUIPO MACROGOTEO SIN AGUJA	UNIDAD	3003	0	3.003	FABRICADOS CON MATERIAL ATOXICO, COMPUESTO POR DISPOSITIVO DE PERFORACION SPIKE TIPO TORPEDO: TERMINADO EN PUNTA FORMA DE BISEL; PROTECTOR DEL DISPOSITIVO: FABRICADO EN POLIETILENO O POLIPROPILENO; CAMARA DE GOTEO: FABRICADA DE PVC FLEXIBLE, TRASLUCIDO, ENSAMBLADA AL SPIKE POR SU PARTE MAS ANCHA FACILITANDO EL CONTEO Y EVITAR QUE SE FORMEN BURBUJAS EN LA MANGUERA; MANGUERA: FABRICADA DE PVC, FLEXIBLE, TRASLUCIDO, NO COLAPSABLE, EN UNO DE SUS EXTREMOS VA ENSAMBLADA A LA CAMARA, SU FUNCION ES EL TRANSPORTE DE LA SOLUCION A ADMINISTRAR; REGULADOR DE FLUJO; SITIO DE INYECCION: FABRICADO EN CAUCHO NATURAL; CONO LUER: FABRICADO EN POLIPROPILENO. ESTERIL EN EMPAQUE BLISTER, PLASTICO O CELOFAN.	800,00	-	**800,00**	2.402.400,00	02-02-01-004-008-01-10
39	EQUIPO MICROGOTEO SIN AGUJA	UNIDAD	1004	0	1004	FABRICADOS CON MATERIAL ATOXICO, COMPUESTO POR DISPOSITIVO DE PERFORACION SPIKE TIPO TORPEDO: TERMINADO EN PUNTA FORMA DE BISEL; PROTECTOR DEL DISPOSITIVO: FABRICADO EN POLIETILENO O POLIPROPILENO; CAMARA DE GOTEO: FABRICADA DE PVC FLEXIBLE, TRASLUCIDO, ENSAMBLADA AL SPIKE POR SU PARTE MAS ANCHA FACILITANDO EL CONTEO Y EVITAR QUE SE FORMEN BURBUJAS EN LA MANGUERA; MANGUERA: FABRICADA DE PVC, FLEXIBLE, TRASLUCIDO, NO COLAPSABLE, EN UNO DE SUS EXTREMOS VA ENSAMBLADA A LA CAMARA, SU FUNCION ES EL TRANSPORTE DE LA SOLUCION A ADMINISTRAR; REGULADOR DE FLUJO; SITIO DE INYECCION: FABRICADO EN CAUCHO NATURAL; CONO LUER: FABRICADO EN POLIPROPILENO. ESTERIL EN EMPAQUE BLISTER, PLASTICO O CELOFAN.	900,00	-	**900,00**	903.600,00	02-02-01-004-008-01-10
40	BURETA SENCILLA	UNIDAD	2000	0	2.000	DISPOSITIVO DE PERFORACION CON PROTECTOR, TUBO GRADUADO TRANSLUCIDO, SITIO DE INYECCION, DISPOSITIVO DEL FILTRO DE AIRE, ESCALA VOLUMETRICA, REGULADOR DE FLUJO, TAPA SUPERIOR E INFERIOR. COMPATIBLE CON EQUIPO DE GOTEO	2.600,00	-	**2.600,00**	5.200.000,00	02-02-01-004-008-01-10
						GRAN TOTAL				**116.395.120,50**	

Empresa GPC COLOMBIA SAS:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES JEFATURA DE SALUD	CANTIDADES DILOS	TOTAL CANTIDADES	PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS E IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA	GPC DE COLOMBIA SAS			VALOR TOTAL A PAGAR	RUBRO PRESUPUESTAL
							VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA		
8	GUANTES PARA EXAMEN DE NITRILO TALLA M	CAJA X 100 UND	200	317	517	FABRICADOS 100% EN NITRILO (ACRYLONITRILE-BUTADINE) MATERIAL LIBRE DE LATEX Y RESIDUOS QUIMICOS, LIBRES DE TALCO, ERGONOMICOS, OPTIMA SENSIBILIDAD, ALTA RESISTENCIA,	30.000,00	5.700,00	35.700,00	18.456.900,00	02-02-01-003-006-02-10
11	JABON QUIRURGICO CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4%	GALON DE 37000 A 3800 CC	124	0	139	JABON QUIRURGICO CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4% GALON DE 3700 A 3800 CC	58.000,00		58.000,00	8.062.000,00	02-02-01-003-005-03-10
GRAN TOTAL										26.518.900,00	

Empresa INCOMEDIS LTDA:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES JEFATURA DE SALUD	CANTIDADES DILOS	TOTAL CANTIDADES	PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS E IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA	INCOMEDIS LTDA			VALOR TOTAL A PAGAR	RUBRO PRESUPUESTAL
							VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA		
41	BATA QUIRURGICA DESECHABLE	UNIDAD	1516	0	1.516	EN TELA SMS DE 30 A 35 GRAMOS, MANGA LARGA CON PUÑO RESORTADO, TELA REPELENTE A FLUIDOS, NO ESTERIL	3.800,00	722,00	4.522,00	6.855.352,00	02-02-01-002-007-10
GRAN TOTAL										6.855.352,00	

Análisis: El estudio de mercado se fundamentó en el análisis de las cotizaciones allegadas por las diferentes empresas ya mencionadas anteriormente, con el fin determinar el menor valor entre ellas y el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

Cabe mencionar que hay cotizaciones que ofertar menor precio, pero no tienen las cantidades suficientes y de igual forma no cumple con los requisitos técnicos establecidos.

Así mismo, es importante resaltar el análisis realizado en el acta de escogencia se puede observar que los precios escogimos del mercado en gran parte es el menor valor, cumple con las especificaciones técnica y puede cumplir con las cantidades establecida, se resalta que son empresas con gran experiencia en el mercado de insumos médico-quirúrgicos, las empresas que se escogieron cumplen con las características técnicas requeridas por la institución para suplir la necesidad ante la emergencia sanitaria

Como resultado del análisis de las cotizaciones recibidas, el valor del estudio de mercado asciende a la suma de **$404.694.849.08.**

Conclusiones:

Teniendo en cuenta la necesidad de la entidad de acuerdo a la urgencia manifiesta según resolución número 0944 marzo 25 de 2020, **articulo 2 numeral 3**. emitida por el Ministerio de Defensa Nacional de adquirir *servicios, insumos y demás elementos médicos, quirúrgicos o de bioseguridad industrial que se requieren por parte del Ministerio y sus unidades ejecutoras para atender la emergencia sanitaria derivada de la pandemia causada por el COVID -19*, Por lo anterior, la Fuerza Aérea Colombiana, requiere adquirir la compra de insumos médico quirúrgicos de protección, con el fin de realizar la prevención para todo el personal de la FAC que lo requiera y la atención, seguimiento o tratamiento de personas sospechosas o conformadas con COIVID 19, no solamente en aras a proteger al personal si no, en cumplimiento de la mitigación del riesgo de contagio.

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

La entidad en el pasado ha realizado la contratación por medio de procesos públicos bajo la modalidad de selección abreviada subasta inversa por tratarse de bienes con condiciones técnicas uniformes y de común utilización, toda vez que, en el mercado local, nacional existe pluralidad de personas naturales o jurídicas en capacidad de suplir los SUMINISTROS demandados. Es así como han participado y presentado oferta los proveedores interesados a quienes se les ha adjudicado el contrato, sin que existan antecedentes de incumplimiento por parte de los mismos.

Los Insumos demandados y plasmados en este estudio para suplir la necesidad de la Entidad, han sido contratados en vigencias anteriores sin que se presente contratiempo o limitante alguna en la ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS por parte del contratista, al igual que han sido recibidos y cancelados previo el cumplimiento de los requisitos legales que demanda la Entidad y la legislación colombiana.

3.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

a) **Procesos objetos similares:**

Entidad	DIGSA - JEFATURA SALUD FUERZA AÈRA COLOMBIANA 181-MDN-CGFM-DGSM-JEFSA-FAC-2018	DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	ÁREA DE SANIDAD DE NORTE DE SANTANDER - POLICÍA METROPOLITANA DE CUCUTA	POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE AREA DE SANIDAD TOLIMA	DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO 1015 BARRANQUILLA
Plazo en días	**200**	**240**	**180**	**30**	**240**	**60**	**189**
Modalidad de selección	**Selección Subasta Inversa**	Selección abreviada menor cuantía	Selección abreviada menor cuantía	Selección abreviada subasta inversa	Selección abreviada menor cuantía	Selección abreviada subasta inversa	Selección abreviada menor cuantía

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	04
		Vigencia:	14-11-19

Objeto del contrato	ADQUISICIÒN DE INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA FUERZA AEREA COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS (BISUM, DMTOL, FUDRA, EMSUB, ESPRO, CACSA) PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019.	EL SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CON LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL 7 PARA LA VIGENCIA 2019	Adquisición y suministro a todo costo de material médico quirúrgico para los Establecimientos de Sanidad Militar de la Armada Nacional	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO, INSUMOS MÉDICOS Y OTROS SUMINISTROS, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y SU AREA METROPOLITANA.	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS DE USO COMÚN, PARA LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA, ODONTOLOGÍA, LABORATORIO CLÍNICO Y PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL QUE CONFORMAN EL ÁREA DE SANIDAD TOLIMA.	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No BAS 02 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS
Contratista	**VEYALTHI GROUP SAS**	Intercomercial Médica limitada	VEYALTHI GROUP S.A.S	VEYALTHI GROUP S.A.S	VEYALTHI GROUP S.A.S	VEYALTHI GROUP S.A.S	Intercomercial Médica limitada
	INTERCOMERCIAL MEDICA LIMITADA	JUAN CAMILO CARDONA OLMOS	Intercomercial Médica limitada				
	NEVIA SA S						
Cantidad Adquirida	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad de medida	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Valor unitario sin IVA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Valor total sin IVA	**284.642.058,83**	**410.000.000,00**	**580.000.000,00**	**399.141.960,72**	**235.930.000,00**	**247.017.317,80**	**164.000.000,00**
Forma de pago	Intercomercial Medica Limitada	SEGÚN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SEGÚN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SEGÚN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SEGÚN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SEGÚN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SEGÚN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Oferentes participantes en el proceso	**INCOMEDI SAS**	Intercomercial Medica Limitada	Intercomercial Medica Limitada	VEYALTHI GROUP S.A.S	VEYALTHI GROUP S.A.S	Dispromedcol Ltda	VEYALTHI GROUP S.A.S
	CEMINSUMOS SAS	ARMEDICOS	ARPA MEDICAL SAS		HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S	VEYALTHI GROUP S.A.S	Intercomercial Medica Limitada

	INTERCOEMRCIAL MEDICA	DESMEDICOS SAS	VEYALTHI GROUP S.A.S		Intercomercial Medica Limitada	LIFESUMIMED SAS	
	LIFESUMMED SAS	DISTRICLINICOS IBAGUE				Intercomercial Medica Limitada	
	VEYALTHI GROUP SAS	MEDICOX LTDA					
Lugar de entrega	**DIGSA - JEFATURA SALUD FUERZA AÈRA COLOMBIANA**	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA OFICINA ADMINISTRATIVA Nilo Cundinamarca COLOMBIA	carrera 77c No. 51-136 MEDELLIN - ANTIOQUIA Medellín Antioquia COLOMBIA	Carrera 13 No 26-50 Edificio Bachue, piso 5 Centro Internacional Tequendama Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA	CALLE 22N # 2-03 ZONA FRANCA Cúcuta Norte de Santander COLOMBIA	CRA 4 No 14-52 CENTRO Ibagué Tolima COLOMBIA	CALLE 79 CARRERA 68-00 BARRIO PARAISO Barranquilla Atlántico COLOMBIA

CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

4.1.1. Capacidad financiera y organizacional

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en Procesos de Selección de contratación Directa, se da potestad a la Administración para su exigencia y en este caso de acuerdo al presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista, la cual se respaldará con las garantías exigidas.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de **Cuatrocientos cuatro millones seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve pesos con cero ocho centavos m/cte. $404.694.849,08.**

4.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Para los elementos objeto del presente proceso se debe aplicar lo establecido en el Estatuto Tributario, Ley 1819 de 201.

- En cuanto a que algunos elementos se encuentran grabados a la tarifa del 19% de IVA y otros se encuentran excluidos del impuesto de IVA de acuerdo al artículo 424 del Estatuto tributario.

Se aplicarán los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato estipuladas en la normatividad colombiana tributaria vigente.

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	61820
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

5.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTO JURÍDICO

5.1.1 Modalidad

Contratación Directa.

5.1.2 Fundamento jurídico

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

De acuerdo con lo anterior y atendiendo lo establecido en la Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”, así como lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, los procesos de contratación se rigen bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, entre otros previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En consecuencia, en materia contractual el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como son la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y de mínima cuantía; siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas.

“La Ley 80 de 1993, artículos 42 a 43 incorporó la figura de la urgencia manifiesta como una modalidad de contratación directa. Se trata entonces de un mecanismo excepcional, diseñado con el único propósito de otorgarle instrumentos efectivos a las entidades estatales para celebrar los contratos necesarios, con

el fin de enfrentar situaciones de crisis, cuando dichos contratos, en razón de circunstancias de conflicto o crisis, es del todo imposible celebrarlos a través de la licitación pública o la contratación directa. Es decir, cuando la Administración no cuenta con el plazo indispensable para adelantar un procedimiento ordinario de escogencia de contratista".

El presente proceso de contratación, así como el contrato a suscribir, están sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana, además de regirse por el régimen de la contratación pública en Colombia, contenido en la ley 80 de 1993 en especial los artículos 23, 24, 25, 26, 42 y 43, el literal A Numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la subsección 4 CONTRATACION DIRECTA **2.2.1.2.1.4.2. *Declaración de urgencia manifiesta*** y demás normas concordantes del decreto 1082 de 2015; sin dejar de lado el manual de contratación del ministerio de defensa Nacional y sus unidades ejecutoras aprobado mediante resolución No 6345 de 2012 y las demás normas civiles y comerciales aplicables a la materia.

Teniendo en cuenta la necesidad de la entidad y de acuerdo a la urgencia manifiesta según resolución número 0944 marzo 25 de 2020, **articulo 2 numeral 3**. emitida por el Ministerio de Defensa Nacional de adquirir *servicios, insumos y demás elementos médicos, quirúrgicos o de bioseguridad industrial que se requieren por parte del Ministerio y sus unidades ejecutoras para atender la emergencia sanitaria derivada de la pandemia causada por el COVID -19*., la Fuerza Aérea Colombiana, requiere adquirir la compra de insumos médico quirúrgicos de protección, con el fin de realizar la prevención para todo el personal de la FAC que lo requiera y la atención, seguimiento o tratamiento de personas sospechosas o conformadas con COIVID 19, no solamente en aras a proteger al personal si no, en cumplimiento de la mitigación del riesgo de contagio.

En ese orden de ideas y en observancia a la **URGENCIA MANIFIESTA**, declarada mediante resolución 0944 de 2020, se da viabilidad a la contratación por esta modalidad resolución que va adjunta a este EDP la FUERZA AEREA COLOMBIANA encuentra procedente y ajustado a la normatividad vigente, adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA POR LA CAUSAL DE URGENCIA MANIFIESTA**

5.2. TIPO DE CONTRATO

COMPRA VENTA

5.3. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

N/A

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado

5.4. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Cumplimiento	50% del valor total del contrato	Desde la firma del contrato y hasta la liquidación

5.5. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

5.5.1. Capacidad:

En el presente Proceso de Selección pueden participar:

Las personas jurídicas, **nacionales o extranjeras**, personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas, y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.

Para participar en el proceso de selección los **PROPONENTES NACIONALES** deberán aportar la siguiente documentación:

(i) **Aportar Certificado de existencia y representación legal** expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación o subsanación.

(ii) Se debe acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado.

(iii) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

(iv) Para el caso de personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el **certificado de matrícula mercantil** expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación.

(v) En el evento que la propuesta no sea presentada por el representante legal, sino por el suplente, se deberá allegar justificación escrita de las razones por las cuales el represente legal o titular no suscribe la propuesta.

(vi) Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

- Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

- Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado (no aplica para S.A.S)

- En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deben presentar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

(vii) Se deberá anexar **fotocopia del documento de identidad** del representante legal o de quien firma la propuesta.

(viii) El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.

c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social) según corresponda, de los últimos seis meses.

d) Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión.

e) Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 2: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

NOTA 3: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

(ix) Por otra parte, la Entidad verificará a través del Comité Jurídico evaluador los siguientes aspectos:

1. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente).

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

3. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que indique que el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad).

4. Verificación de los siguientes formatos:
 - Compromiso Anticorrupción
 - Pacto de Integridad
 - Formato de inhabilidades e incompatibilidades

5.5.2. Otros:

NO APLICA

CAPÍTULO 6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1. FACTOR ECONÓMICO

N/A

Nota: El Comité Económico estructurador definirá el método de evaluación económica de acuerdo con las políticas de Colombia Compra Eficiente.

6.2. FACTOR TÉCNICO

N/A

6.3. ESTIMULOS A LA INDUSTRIA NACIONAL

N/A

6.4 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

N/A

6.5. FACTORES DE DESEMPATE

N/A

6.6. OFERENTE SELECCIONADO (solo para Contratación Directa)

De acuerdo al acta de escogencia de mejor oferente fechada de fecha marzo 28 de 2020, con base en los requisitos exigidos en la solicitud de cotización se seleccionó a:

Lote 1. Empresa EQUIPO FUEGO & RESCATE SAS:

Proponente	EQUIPOS FUEGO & RESCATE SAS
Representante Legal	Asusena Gomez Barbosa
Dirección/Ciudad	Calle 12 sur 29 D 67 Bogotá
Teléfono	3223071717
Fax	NO APLICA
Correo Electrónico	comprasfuegoyrescate@hotmail.com

Lote 2. Empresa CYA SAS:

Proponente	CYA SAS
Representante Legal	CONSUELO HERRERA ACELDAS
Dirección/Ciudad	Carrera 27 n 83-34 POLO CLUB BOGOTA
Teléfono	3153456759
Fax	NO APLICA
Correo Electrónico	Comercial1@cyahospitalarios.com.co

Lote 3. Empresa VEYALTHI GROUP SAS:

Proponente	VEYHALTI GROUP SAS
Representante Legal	Cesar Ivan Castiblanco

Dirección/Ciudad	Calle 51 #72-28 Bogotá
Teléfono	3102797411
Fax	NO APLICA
Correo Electrónico	Licitaciones1@veyalthigoup.com

Lote 4. Empresa GPC DE COLOMBIA SAS:

Proponente	GPC DE COLOMBIA SAS
Representante Legal	Jorge Ivan Zubieta Salazar
Dirección/Ciudad	Calle 150ª No 53-26
Teléfono	3118122656
Fax	NO APLICA
Correo Electrónico	gpcdecolombiasas@gmail.com

Lote 5. Empresa INCOMEDICS LTDA:

Proponente	INCOMEDIS SAS
Representante Legal	Rodrigo Antonio Soto
Dirección/Ciudad	Call 23 n° 116-31 Bogota
Teléfono	3103217050
Fax	NO APLICA
Correo Electrónico	incomedisltda@hotmail.com

Lote 6. Empresa ELEVACOM SAS:

Proponente	ELEVACON SAS
Representante Legal	OSCAR RICARDO OSORIO NAVAS 13720557
Dirección/Ciudad	CALLE 51 N°17-25
Teléfono	3183120123
Fax	NO APLICA
Correo Electrónico	info@elevacon.net,elevaconsas@gmail.com,gerencia@elevacon.net

Justificación:

Justificación	De acuerdo a la necesidad de la entidad y a la URGENCIA MANIFIESTA, decretada mediante resolución número 0944 marzo 25 de 2020, **articulo 2 numeral 3**. emitida por el Ministerio de Defensa Nacional de adquirir *servicios, insumos y demás elementos médicos, quirúrgicos o de bioseguridad industrial que se requieren por parte del Ministerio y sus unidades ejecutoras para atender la emergencia sanitaria derivada de la pandemia causada por el COVID -19*., la Fuerza Aérea Colombiana, requiere adquirir la compra de insumos médico quirúrgicos de protección, con el fin de realizar la prevención para todo el personal de la FAC que lo requiera y la atención, seguimiento o tratamiento de personas sospechosas o conformadas con COIVID 19, no solamente en aras a proteger al personal si no, en cumplimiento de la mitigación del riesgo de contagio. Así mismo, se realizo un estudio de mercado que permitiera seleccionar el mejor posible oferente para satisfacer la necesidad descrita, invitando a cotizar a las entidades proveedoras de insumos medico quirúrgicos, teniendo en cuenta que las propuestas EQUIPOS FUEGO & RESCATE SAS, CYA SAS, VEYALTHI GROUP SAS, GPC DE COLOMBIA SAS, INCOMEDIS SAS, ELEVACON SAS, cumplen con todas las especificaciones TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y JURÍDICAS, se recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso en mención a las siguientes empresas, de acuerdo a ofertas presentadas por cada uno de ellos. • EQUIPOS FUEGO & RESCATE SAS • CYA SAS • VEYALTHI GROUP SAS • GPC DE COLOMBIA SAS • INCOMEDIS SAS • ELEVACON SAS

CAPITULO 7. ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Ficha EBI		X
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
5	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
6	Documentos Soportes Estudio del Sector	X	
7	Matriz de riesgos ANEXO Nº	X	
8	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios ANEXO Nº 3	X	

FIRMAS:

CR. JOHN FREDY UBAQUE RODRIGUEZ	MY. RAFAEL ENRICO VALENCIA GOMEZ
Delegado Contractual	**Gerente del Proyecto**
CT. ZUÑIGA MEDINA LAURA ANDREA	MY. CARLOS ANDRES OTALORA DUARTE
Comité Estructurador Técnico	**Comité Estructurador Técnico**
CO. PAULA ANDREA CARVAJAL RODRIGUEZ	CT. DIANA CAROLINA BUITRAGO BEDOYA
Comité Estructurador Económico	**Comité Estructurador Jurídico**